



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

García Gallardo, Claudia Yasmin (orcid.org/0000-0002-9814-6336)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA-PERÚ

2022

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a mis padres, Laura y Mario, por su apoyo incondicional en todo momento, por haberme sabido guiar por el camino correcto y por darme la posibilidad de ser una gran profesional porque sin ellos no hubiera podido lograr esta meta.

A mis abuelitos que están en el cielo, Jorge y Sixto, por ser mis ángeles de la guarda que cuidan de mi en todo momento.

AGRADECIMIENTO

Agradezco principalmente a Dios por haberme permitido culminar mi carrera con salud y sobre todo por no permitir que me rindiera ante ninguna dificultad durante mi carrera.

A mis padres, Laura y Mario, por ser mi fuente de inspiración y por nunca dejarme sola durante mi vida.

A mis docentes, por sus enseñanzas y el total agradecimiento a mi asesor Dayron Lugo Denis que con su paciencia y dedicación logro que culminara esta investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III.METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2 Variables y operacionalización	13
3.3 Población, muestra y muestreo	14
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5 Procedimientos.....	17
3.6 Método de análisis de datos.....	18
3.7 Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN.....	37
VI. CONCLUSIONES.....	47
VII. RECOMENDACIONES.....	49
REFERENCIAS.....	50
ANEXOS.....	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 01: Tabla de validación del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines.....	16
Tabla 02: Tabla de validación del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal y Civil.....	17

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al objetivo general.....	20
Figura 2: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al primer objetivo específico.....	22
Figura 3: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al segundo objetivo específico.....	23
Figura 4: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al tercer objetivo específico.....	24
Figura 5: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al objetivo general.....	26
Figura 6: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al primer objetivo específico.....	27
Figura 7: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en derecho penal, en relación al segundo objetivo específico.....	29
Figura 8: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al tercer objetivo específico.....	30
Figura 9: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al objetivo general.....	31
Figura 10: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al primer objetivo específico.....	33
Figura 11: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al segundo objetivo específico.....	35

Figura 12: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al tercer objetivo específico.....36

RESUMEN

La presente tesis titulada “Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”, tuvo como objetivo principal proponer lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura.

Respecto a la metodología el tipo de investigación fue aplicada y el diseño fue no experimental, transversal descriptivo. La población comprendió tres muestras de estudio, por un lado, estuvo conformada por 20 padres de familia, asimismo, por 20 abogados especialistas en Derecho Penal, y 20 abogados especialistas en Derecho Civil.

De los instrumentos aplicados se obtuvo como resultado que si se aportan lineamientos estratégicos se contribuirá de forma positiva en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad.

Se concluyó que uno de los lineamientos estratégicos propuestos es establecer una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban tratamiento confidencial.

Palabras claves: Lineamientos estratégicos, Prevención, Delito, Violación sexual de menores de 14 años de edad.

ABSTRACT

The main objective of this thesis, entitled "Strategic guidelines for the prevention of the crime of rape of children under 14 years of age in Piura 2022", was to propose strategic guidelines for the prevention of the crime of rape of children under 14 years of age in Piura.

Regarding the methodology, the type of research was applied and the design was non-experimental, cross-sectional and descriptive. The population comprised three study samples: 20 parents, 20 lawyers specialized in criminal law, and 20 lawyers specialized in civil law.

From the instruments applied, it was found that providing strategic guidelines will contribute positively to the prevention of the crime of rape of minors under 14 years of age.

It was concluded that one of the proposed strategic guidelines is to establish a Public Policy to identify people who are or have a tendency to pedophilia so that they receive confidential treatment.

Keywords: Strategic guidelines, Prevention, Crime, Sexual violation of minors under 14 years of age.

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas a nivel mundial ha surgido una problemática que tiene que ver con todos los niños con una edad inferior a 14 años, este problema es conocido como el delito de violación sexual, un problema que necesita ser atendido, porque es uno de los tipos de abuso más grave que sufre un menor a manos de una persona inescrupulosa, por la magnitud de la agresión y las consecuencias de esa acción típica (Arbulu, 2017)

Cuando se produce la violación sexual hacia un niño o adolescente, queda en evidencia el deterioro del espíritu cívico de la sociedad completamente ausente, el nivel de agresión que aparece en cada caso de violación es desesperante porque es un problema que parece que nunca se erradicara por completo, porque a medida que el tiempo transcurre las cifras de casos de menores abusados sexualmente aumenta considerablemente en todos los países, sin importar la clase social del menor.

Según informe del organismo de las Naciones Unidas indica que aproximadamente 120 millones de niñas con una edad inferior a 20 años en todos los países han sido agredidas sexualmente. De manera similar, la Organización Mundial de la Salud indica que aproximadamente 73 millones de niños son ultrajados sexualmente alrededor de todo el mundo.

Ahora bien, las cifras detalladas anteriormente, son realmente preocupantes, pero el Perú no es ajeno a este problema, dado que las cifras de víctimas ponen al Perú en el tercer país en cuanto al número de víctimas por casos de abuso sexual en agravio de niños y adolescentes; así tenemos, que, según el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Personas Vulnerables, desde el mes de enero al mes de octubre del año 2021 asistieron a más de 12.828 acontecimientos de menores ultrajados sexualmente. De igual forma, entre enero y abril del año 2022, se atendieron 17 247 sucesos de niños ultrajados sexualmente.

Por otro lado, Piura es una de las regiones con mayor número de agresiones sexuales a menores, dado que desde enero se registra más de 434 casos de menores ultrajados sexualmente, según el Programa Nacional para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las mujeres.

Ante ello, la coordinadora de la mesa de concertación para la lucha contra la pobreza, manifiesta que, pese a que durante los últimos años han ido incrementando las denuncias por este delito prescrito en nuestro ordenamiento sustantivo penal peruano, no se ha abordado ningún tema relacionado a este delito sancionado con cárcel.

La preocupación por este problema crece debido al aumento de víctimas, es por ello que nos preguntamos constantemente si las autoridades no están haciendo nada al respecto, si la pena que se aplica para este delito no es suficiente para que el número de víctimas se reduzcan.

Más aún cabe mencionar si el Estado peruano en su deber de salvaguardar la defensa de todos los niños y adolescentes, realizó las acciones adecuadas para contrarrestar el número de víctimas, dado que en su debido momento se instauró el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, siendo preciso analizar si efectivamente dicha política pública que rigió durante una década tuvo los resultados esperados, haciendo la precisión que dicho Plan de acción se basó en el cumplimiento de cuatro objetivos estratégicos y 25 resultados esperados, siendo el cuarto objetivo salvaguardar a los niños y adolescentes, y habiendo vencido actualmente dicha política pública corresponde trazar nuevas metas que tengan como eje estratégico salvaguardar a todos los niños y adolescentes, dado que ello nos derivará una nación con un desarrollo sostenible.

Por la problemática que se evidencia en nuestro entorno, se planteó la **siguiente interrogante**: ¿Cómo contribuir a la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura?

La presente tesis se justifica desde el **ámbito teórico**, por los antecedentes internacionales, nacionales y locales que aportan la manera de cómo se puede prevenir la violación sexual hacia un menor con una edad inferior de 14 años. Asimismo, por el modelo sistémico de Bentovim y Boston, el modelo feminista de Deblinger y el modelo traumatogénico de Cohen, modelos teóricos que contribuyen a la presente investigación dado que explican la razón del por qué se produce el abuso sexual hacia un menor con una edad inferior de 14 años, y se centran en el niño o niña víctima de este delito.

Desde el ámbito **metodológico**, porque el tipo de investigación es cuantitativa y aplicada. Asimismo, porque el diseño de la presente tesis es no experimental

y transversal descriptivo. Por otro lado, porque se aplicará dos cuestionarios, un cuestionario enfocado a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, y el otro cuestionario enfocado a abogados especialistas en materia penal y civil de Piura. Finalmente, porque la presente investigación puede ser utilizada para futuros trabajos como ayuda para investigaciones preliminares.

Y, desde el **ámbito práctico**, dado que la presente investigación propondrá lineamientos estratégicos para prevenir el abuso sexual de niños con una edad inferior de 14 años en Piura, es por ello, de suma relevancia para la comunidad, puesto que diversos niños o niñas podrían verse perjudicados, y no es suficiente el resguardo de la fiscalía, ni de los agentes policiales, sino que es obligación de todas las personas.

Esta investigación tiene como **Objetivo General**: Proponer lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura.

Asimismo, como **objetivos específicos**:

- Analizar en el ámbito jurídico el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, y el tratamiento que se le da por parte del Estado.
- Fundamentar en el orden práctico la importancia de la divulgación de información acerca de la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad.
- Identificar estrategias existentes sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad como base para diseñar lineamientos estratégicos.

En la presente investigación se plantea como **hipótesis**, lo siguiente: Si se aportan los lineamientos estratégicos contribuirá a la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Como **antecedentes Internacionales**, se cuenta con la investigación de Villegas, Ortiz y Arreola, (2020) en su artículo científico *titulado "Prevention of child sexual abuse as from the promotion of sexual health (Prevención del abuso sexual infantil desde la promoción de la salud sexual). México"*, dicho artículo tuvo como objetivo primordial informar sobre la participación de niños en el aprendizaje de diversas estrategias de cómo prevenir el abuso sexual hacia menores de edad. Con respecto al método, el tipo de estudio fue cualitativo y cuantitativo. Por otro lado, los autores establecieron como población el colegio Ramon Duran de San Antonio; su muestra fue 24 niños aplicándose la prueba psicométrica como instrumento para obtener los resultados. El resultado principal que obtuvieron fue que el 79.2% de niños pueden identificar sin problema alguno cada parte de su cuerpo; el 16.7% de niños y niñas reconoce algunas partes de su cuerpo, y el 4.2 % de niños reconocen las partes básicas del cuerpo. Se concluye que los niños cuanta más información tengan sobre el tema de sexualidad más prácticas de autocuidado presentan, es decir están menos propensos a ser ultrajados sexualmente.

Por consiguiente, Russo y Gonzales (2020) en su artículo científico *titulado "Challenges of the educational system against child sexual abuse (Desafíos del sistema educativo frente al abuso sexual en la infancia). Buenos Aires"*, tuvo como objetivo identificar estrategias de precaución y detección del Abuso Sexual en menores en el sistema educativo. Esta investigación fue de tipo cualitativa y teórico. Los autores concluyeron que es de vital importancia que la escuela cumpla un rol protector hacia los adolescentes y niños, dado que en las escuelas es donde sale a la luz las situaciones de vulnerabilidad que padecen niños y adolescentes a causa del abuso sexual infantil, siendo obligación de la escuela brindar un proceso de acompañamiento y dar cuenta a las autoridades competentes cuando se vulnere el derecho de estos niños y adolescentes.

Finalmente, se cuenta con el aporte de Barahona (2020) en su artículo científico denominado *"Cómo prevenir el Abuso Sexual Escolar. Ecuador"*, contó como objetivo cómo contribuir a la prevención de la realidad del abuso

sexual en el Ecuador. Metodológicamente fue tipo básica, descriptiva la investigación, para ello se aplicó un estudio documental sobre la legislación vigente. Se concluye que debe haber un trabajo conjunto o articulado entre el Estado, la familia y la sociedad en general en la lucha contra el flagelo del abuso sexual, asimismo, se señala que se debe fortalecer en los niños las habilidades sociales, para que puedan salvaguardar sus derechos ellos mismos, así como el de los demás, herramienta válida para evadir el abuso sexual.

Como **antecedentes Nacionales**, tenemos la investigación realizada por Mamani, Pinto y Ñuñez (2020) en su artículo científico *“Eficacia del programa educativo titulado” Mi” sol para prevenir el abuso sexual infantil en menores de edad en Juliaca, Perú”*, teniendo como objetivo primordial determinar si el programa es eficaz en cuanto a la prevención. Respecto al diseño fue cuasi experimental, teniendo como población a la escuela de la ciudad de Juliaca, y como muestra 48 alumnos de ambos sexos del quinto grado de primaria. El instrumento que se aplicó a los alumnos fue un cuestionario. Se obtuvo como resultado, con respecto a las habilidades de prevención, que el 7.1% de niños demostraba un nivel bajo, el 21.4% de niños un nivel medio y 71.4% de niños un nivel alto; y luego de ejecutar el programa, disminuyó que un 3.6% de niños que tenían un nivel bajo, se aminoró a 17.9%, quienes tenían un nivel medio acrecentó a 78.6% quienes manifestaron un nivel alto. Finalmente se concluye que el programa si resulta eficaz para los niños y niñas, debido a que genera conocimientos acerca del abuso sexual infantil, y, asimismo, ayuda a desarrollar distintas destrezas de prevención, con el principal objetivo de eludir acontecimientos de peligro que puedan colocarlos en una situación de vulnerabilidad de una violación sexual.

Por consiguiente, tenemos la investigación de Leveau (2020) titulada *“La severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali. Perú”*, con dicha investigación obtuvo el título de abogado; teniendo como objetivo primordial estudiar en qué medida el aumento de la pena sin medidas de prevención disminuyó los índices de víctimas en los delitos de agresión sexual en niños con una edad inferior de catorce años. Con respecto

a la metodología fue tipo explicativo y el diseño fue transversal correlacional, teniendo como población y muestra a fiscales y abogados que desempeñan en estudios jurídicos y juzgados especializados en lo penal. El instrumento que se aplicó fue una entrevista. Se obtuvo como resultado primordial que el aumento de las penas de prisión no contribuye a la reducción de víctimas de abuso sexual. Finalmente se concluyó que el aumento de las penas sin mecanismos de prevención no es eficiente en la totalidad.

Por otro lado, tenemos la investigación realizada por Araujo, Correa y Curico (2018) en su tesis titulada *“Conocimiento y medidas de prevención del abuso sexual de menores en madres o cuidadoras. Pueblo Joven Tupac Amaru, Iquitos 2018.Peru”*, con el cual recibieron el título de licenciados en enfermería, teniendo como objetivo general diagnosticar la relación que tiene el nivel de conocimientos y prácticas de prevención de la violencia sexual entre las progenitoras o niñeras de niños con una edad inferior de cinco años de edad. Respecto al diseño de la investigación fue no experimental, correlacional y transversal. Con respecto a la población de estudio se conformó por la comunidad Joven Túpac Amaru de Iquitos, y, asimismo, la muestra fue 200 madres de familia o mujeres que cuidan de menores de 5 años, aplicándoles un cuestionario. Se obtuvo como resultado que el 96.2% de madres y cuidadoras si tuvieron las medidas de prevención correctas, y el 3.8% no tuvieron las medidas de prevención correctas. Finalmente se concluye que las madres de familia y cuidadoras de niños si tienen conocimiento acerca del abuso sexual optimo.

Finalmente, como **antecedentes locales**, se encuentra el artículo científico realizado por Furlong, Cunya y Carnero (2022) titulado *“Modelo de políticas públicas con enfoque en la violencia sexual en estudiantes de UGEL Sullana. Piura”*, dicho artículo tuvo como propósito crear una guía de políticas locales, para atender la violación sexual en alumnos de la UGEL de Sullana. El diseño de la investigación fue diseño y propositivo; teniendo como población los colegios del distrito Bellavista, y como muestra 103 profesores de los colegios del distrito Bellavista. En este artículo científico, se aplicó como instrumento una encuesta, un cuestionario y un análisis documental a los docentes. Como resultado principal se obtuvo que el 66,67% de docentes señalan que siempre en el colegio se diseñan estrategias para prevenir el abuso sexual, el 25,49%

manifestaron que a veces se diseñan estrategias, el 3,92% de profesores indicaron que no se hacen diseños. Se concluye que la propuesta de diseñar un modelo de políticas es una herramienta útil a favor de la prevención de la violencia sexual.

Por consiguiente, se encuentra la investigación realizada por Panta (2019) en su tesis titulada *“Propuesta lúdica para prevenir el abuso sexual en los estudiantes de educación inicial. Piura – Perú”*, con el cual obtuvo el título de segunda especialidad profesional en educación inicial, teniendo como objetivo principal plantear actividades lúdicas respecto a la prevención del abuso sexual en infantes. Con respecto a la metodología fue de tipo propositiva, asimismo, la población y muestra se conformó por alumnos que cursaban inicial. Se concluyó que el juego es primordial incluirlo en las actividades que realice la institución educativa dado que beneficia a los niños porque de alguna forma ayuda a aumentar sus habilidades y destrezas para hacer un alto a situaciones peligrosas.

Finalmente, se encuentra la investigación hecha por Santiago (2017) en su tesis titulada *“Calidad de fallos de primera y segunda instancia sobre el delito violación sexual de menor de edad, en el expediente N° 00111-2012-50-2001jrpe-01, del distrito judicial de Piura”* con el cual obtuvo el título profesional de abogada, teniendo como objetivo general lo siguiente: Analizar los fallos de primera y segunda instancia referente a los casos de abuso sexual en agravio de infantes según los criterios normativos, doctrinarios y jurisprudenciales adecuados, en el expediente N°00111-2012-50-2001-JR-PE-01, del Distrito de Piura. La investigación fue cuantitativo y cualitativo; y el diseño fue no experimental, retrospectivo y transversal. Asimismo, se aplicó técnicas de observación, teniendo como resultado el siguiente: En la parte expositiva del fallo de primera instancia ostentaron el grado muy alto, en la parte considerativa muy alto y en la parte resolutive muy alto; y finalmente, el fallo de segunda instancia: muy alto, muy alto, y alto. Se concluyó que los fallos de primera y de segunda instancia que emiten los jueces, tienen un grado de calidad alto.

Después de abordar los antecedentes Internacionales, Nacionales y Locales, es oportuno aportar algunas definiciones y teorías vinculadas al tema.

Entre las **definiciones** vinculadas al tema se encuentran las siguientes:

Se denomina lineamientos estratégicos al conjunto de acciones y metas específicas, que orientan el actuar de una determinada entidad o institución, alineándolos en la consecución de su fin (Alfonso, 2019).

Ahora bien, el término delito es definido como una acción típica que contradice la ley y que es castigada con pena privativa de libertad (Jacinto, 2021)

Según Tapia (2020) la violación sexual hacia un niño o adolescente que tenga una edad inferior a 14 años, es aquel acto brutal, en el que se vulnera los derechos primordiales de los niños dejando consecuencias no solo físicas, sino psicológicas, el mismo que se configura por vía vaginal, anal y bucal.

El abuso sexual, se considera como un dilema que atañe a la salud pública, dado que se cumple con 3 condiciones: La primera condición, es que la violación sexual, se produce cotidianamente en la mayoría de hogares o fuera de ellos en forma creciente. La segunda condición es que estos hechos dejan consecuencias a nivel psicosocial de la víctima, su familia y su entorno; y la tercera condición es que puede detener su impacto mediante acciones de prevención (Secretaría Nacional de niñez, 2020)

Según Castellanos (2021) la violación sexual en agravio de niños con una edad inferior a 14 años de edad, radica en una práctica que conmueve generando consecuencias relevantes de una amplia gama de diversidad, existiendo tres tipos de efectos: En primer lugar, las secuelas físicas que indican las lesiones genitales en las víctimas del delito de violación sexual, asimismo, las secuelas psicológicas que indican ansiedad, depresión, disturbios del sueño, entre otros, y finalmente, secuelas en el funcionamiento social que está asociada a las dificultades escolares, problemas de concentración y en general a una baja en el rendimiento académico.

El Código Sustantivo Peruano en su artículo 173, tipifica la violación sexual de menor de edad como un delito, señalando lo siguiente: “El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua”.

Después del análisis del tipo penal el cual castiga con cárcel, se entiende que la consumación se da con la introducción parcial o la introducción total del

pene, asimismo, con objetos o partes del cuerpo en las partes íntimas, en el ano o en la boca de la víctima. Por consiguiente, de la transcripción del tipo penal se aprecia que se trata de un ilícito penal doloso, en otras palabras, es cuando la persona que comete este delito lo hace con toda la intención de dañar a un menor de 14 años, a pesar de tener conocimiento que su víctima era menor de edad (Fuentes, 2018)

El bien Jurídico que se protege es la indemnidad sexual, y según Cáceres (2019) la indemnidad sexual es el derecho que tienen los niños o adolescentes a desarrollar su sexualidad sin hechos que afecten a su pleno desarrollo.

Cabe resaltar que el sujeto activo, de este hecho delictuoso, puede ser cualquier persona ya sea mujer o varón, dado que en el artículo mencionado líneas arriba no exige alguna cualidad. Asimismo, el sujeto pasivo, es aquella víctima de este delito, puede ser mujer o varón, con el exclusivo requisito que tengan una edad cronológica menor de 14 años como el artículo 173° lo estipula (Peña, 2019)

Por otro lado, cuando el sujeto activo lleva a cabo el hecho delictivo emplea la fuerza física en contra del menor agraviado, sin embargo, en algunos casos utiliza ciertas formas como la intimidación y amenazas (Moreno y Baita , 2015).

Ahora bien, respecto al término prevención, los autores Burbano y Palacios (2018) definen al término como “evitar que ocurra una situación peligrosa “.

Según Salazar (2020) la prevención del hecho delictuoso como es la violación sexual, debería recaer siempre en las personas mayores, y no en los menores, dado que los niños y niñas deberían disfrutar de su etapa sin estar expuestos a peligros, peligros que en algunos casos son difíciles de observar por los propios padres, debido que en algunas oportunidades se dan en un ambiente cercano.

Para los autores Fernandez, Marshall y Serran (2015) existen tres clases de prevención: En primer lugar, la prevención primaria que radica en prevenir que la violación sexual hacia a un menor se cometa, a través de tratamientos psicológicos. Asimismo, la prevención secundaria que radica en la realización de charlas de concientización a todas las personas, evitando así que se produzcan delitos sexuales e informando a la población de los riesgos que rodean a todos los niños, la forma en cómo evitarlos, y finalmente, la

prevención terciaria que es cuando se comete la violación sexual, y se le empieza a dar tratamiento psicológico a la víctima.

Por otro lado, los jefes de estado de todos los países en conjunto con cada institución desarrollan diversas estrategias para contribuir de forma positiva en la prevención de aquel problema social que durante muchos años es considerado como un acto cruel por la magnitud del daño en la víctima. Ahora bien, algunos lineamientos estratégicos que emplean algunos países para la prevención del delito mencionado en esta investigación, son los siguientes:

En Alemania como un lineamiento estratégico se ha desarrollado un Proyecto de Prevención Dunkelfeld, que tiene como principal finalidad dar protección a los infantes evitando que sean víctimas de abusos sexuales. Cabe resaltar que este proyecto se estableció en Alemania en el año 2005 y consiste en convencer a personas que se sienten atraídas por los niños y personas que hayan abusado sexualmente de un menor, para que se inscriban en un tratamiento confidencial en donde se les ayudara mediante terapia cognitivo conductual, asimismo, este proyecto funciona en 11 centros diferentes y más de 430 personas del sexo masculino han empezado con dicho tratamiento que es un éxito según los especialistas en medicina (McGuinness, 2015).

Por consiguiente, en Uganda un país ubicado en África Oriental, ha desarrollado como un lineamiento estratégico un programa de movilización comunitaria denominado "iniciativa SASA", que tiene como finalidad cambiar las normas, actitudes y comportamientos de la comunidad respecto a la diferencia de género y la agresión contra las personas del sexo femenino, aunque inicialmente ese programa estaba principalmente dirigido a la violencia física y sexual de pareja, pero el enfoque proporciono que dicha movilización comunitaria se centre en los niños y adolescentes de forma específica respecto a la violencia sexual. Cabe resaltar que estudios han demostrado que el programa mencionado líneas arriba es considerado efectivo, dado que una evaluación aleatoria identifico cambios en las actitudes hacia la desigualdad de género y mejoras en la prevención de la violencia sexual (Hart, Ligiero, Fulu, 2019).

De igual modo, en Estados Unidos se ha desarrollado un programa titulado "Citas Seguras", que tiene resultados positivos respecto al cambio de comportamiento, este programa fue diseñado para estudiantes con una edad

que comprende los 11 años a 18 años, donde los resultados demostraron que dicho programa contribuye de forma positiva en la reducción de la violencia y el abuso sexual (Hart, Ligiero, Fulu , 2019).

Finalmente, en el país Nicaragua se ha elaborado en el año 2017 una guía para padres de familia titulada “Como prevenir el abuso sexual contra nuestros hijos e hijas”, como un lineamiento estratégico. Cabe resaltar que dicha guía ha sido elaborada bajo contrato con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), asimismo, aquella guía fue elaborada directamente para los padres de familia considerando que son los primeros responsables de la prevención de la agresión sexual contra los niños con una edad inferior a 14 años (UNICEF, 2017).

Respecto a las **teorías** relacionadas al título de investigación, se encuentran las “Teorías de evaluación Psicológica de los abusos sexuales”:

En primer lugar, se encuentra el Modelo Sistémico de Bentovim y Boston (1988), estos autores hacen mención que el modelo sistémico esta centra en la familia, en donde manifiestan que la violación sexual de niños y adolescentes es una causa de una disfunción familiar.

Asimismo, se encuentra el modelo feminista de Deblinger (1992) que explica que el abuso sexual cometido contra un niño o niña, es una expresión de poder y dominio dentro de su entorno social y familiar.

Por último, se encuentra el modelo traumatogénico de Cohen (2017), este modelo se centra en la víctima principal del abuso. Asimismo, este modelo teórico critica la postura de algunos psicólogos que siguen el modelo del síndrome postraumático, para la evaluación de la víctima, debido a que lo consideran insuficiente para observar todos los aspectos del abuso.

Por otro lado, se sigue la definición del autor Tapia, dado que el delito de violación sexual hacia a un niño con una edad inferior a 14 años vulnera sus derechos fundamentales y deja graves consecuencias no solo físicas, sino psicológicas, asimismo, como menciona nuestro código penal, este delito se configura por vía vaginal, anal o bucal. Por consiguiente, nos adherimos a la postura adoptada por el Modelo Feminista de Deblinger, puesto que de la información que se ha recopilado de diversas fuentes bibliográficas diversos tratadistas concuerdan en alegar que la mayoría de acontecimientos de

agresión en agravio de infantes o adolescentes se presenta dentro de la familia aprovechándose del entorno familiar que lo rodea.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Respecto al tipo de investigación fue aplicada, dado que la finalidad de este tipo de investigación es resolver problemas existentes de la sociedad (Rus, 2020).

Asimismo, el tipo de investigación fue cuantitativa, porque se recogió y se analizó datos cuantificables sobre las variables (Sanchez , 2019)

Por otro lado, el diseño fue No experimental, transversal descriptivo. Según Vasquez (2020) hace mención que el término “no experimental” es cuando se observan situaciones reales, y no son situaciones que el propio investigador provoca. Asimismo, es transversal debido a que se recogió información de las dos variables de estudio (Vasquez, 2020)

3.2 Variables y Operacionalización

Según Villasis (2016) las variables son todo valor susceptible de medirse mediante algún instrumento. Por otro lado, la operacionalización es el proceso de identificación de las variables, así como las dimensiones, los indicadores y la escala (Bauce, Cordova , & Avila , 2018)

Ahora bien, se identifican las siguientes variables:

- **Variable independiente:** Lineamientos estratégicos

Según Alfonso (2019) define a los lineamientos estratégicos como el conjunto de acciones y metas específicas, que tienen como finalidad orientar el actuar de una determinada entidad o institución, alineándolos en la consecución de su fin.

- **Variable dependiente:** Violación sexual de menores de 14 años de edad

Según Tapia (2020) es aquel acto brutal, en el que se vulneran derechos fundamentales de los infantes dejando consecuencias no solo físicas, sino psicológicas. **(Ver el anexo N°1 - Matriz de operacionalización de variables).**

3.3 Población, muestra y muestreo

El autor Hernandez (2018) define al término población como la totalidad de las personas implicadas en un estudio. Ahora bien, la presente investigación tuvo como **primera población** a 50 padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura. Según Ludeña (2021) el término muestra se refiere a una parte de la población de estudio. Por lo que la muestra que se utilizó es de tipo no probabilístico, que según Otzen y Manterola (2017) es una técnica en la cual la persona que realiza una investigación, selecciona la muestra en función de criterios previamente establecidos.

Asimismo, se utilizó un muestreo intencional, que es una técnica de muestreo no probabilístico que permite al investigador seleccionar aquellas unidades características de una población a base de criterios (Hernandez y Carpio, 2019).

Ahora bien, se determinó los siguientes criterios:

- Criterios de inclusión:
 - Padres de familia con hijos menores de 14 años de edad
 - Padres de familia que sus hijos hayan sido ultrajados sexualmente
- Criterios de Exclusión:
 - Padres de familia con hijos mayores de 14 años de edad
 - Padres de familia que sus hijos no hayan sido ultrajados sexualmente

En atención a lo señalado, la muestra de la primera población fue de 20 padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Por consiguiente, como **segunda población**, se tuvo a 40 abogados especialistas en materia penal de Piura.

La muestra fue de tipo no probabilístico, y el muestreo fue por conveniencia, este tipo de muestreo es aquel donde los individuos son escogidos dada la adecuada asequibilidad y cercanía de los individuos para el investigador (Hernandez y Carpio, 2019).

Por otro lado, se determinó los siguientes criterios:

- Criterios de inclusión:
 - Abogados especializados en materia penal.

- Abogados con no menor de 05 años de ejercicio profesional
- Criterios de exclusión:
 - Abogados que se desempeñan en Derecho Laboral, Derecho de Familia, Derecho Civil, Constitucional, Tributario, Ambiental, Administrativo, Comercial, Notarial.
 - Abogados con menos de 05 años de ejercicio profesional.

Por todo ello, la muestra de la segunda población fue de 20 letrados especialistas en derecho penal de Piura.

Finalmente, como **tercera población**, se tuvo a 40 abogados especialistas en materia civil de Piura.

La muestra fue de tipo no probabilístico, y el muestreo fue por conveniencia, aplicándose los siguientes criterios:

- Criterios de inclusión:
 - Abogados especializados en materia civil.
 - Abogados con no menor de 05 años de ejercicio profesional
- Criterios de exclusión:
 - Abogados que se desempeñan en Derecho Laboral, Derecho Constitucional, Tributario, Ambiental, Administrativo, Comercial, Notarial, Penal.
 - Abogados con menos de 05 años de ejercicio profesional.

Por todo ello, la muestra de la tercera población fue de 20 abogados especialistas en la rama de Civil de Piura.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según Arias (2020) las técnicas de recolección de datos son los diversos procedimientos de recoger la información. Cabe resaltar, que la técnica que se utilizó fue la encuesta, y según Lopez (2015) la encuesta es un método empleado para extraer información entre la población sobre un asunto determinado.

Por otro lado, según Arias (2020) un instrumento de recolección de datos es la técnica en que se apoya el autor con la finalidad de aproximarse a las situaciones y sustraer información. Asimismo, el instrumento que se aplicó en la investigación para las tres poblaciones fue un cuestionario, que es un

modelo elaborado a base de preguntas con la finalidad de extraer información, puede ser aplicado de diversas formas ya sea de manera presencial o por correo y debe estar vinculado con las variables y sus indicadores (Meneses, 2016). Ahora bien, para la primera población, se aplicó un cuestionario que constó de 12 preguntas y estuvo enfocado para 20 padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura. **(Ver anexo 02- Cuestionario enfocado a padres de familia).**

Asimismo, para la segunda y tercera población, se aplicó un cuestionario que constó de 12 preguntas y estuvo direccionado para 20 letrados especialistas en Derecho Penal y 20 letrados especialistas en Derecho Civil de Piura. **(Ver anexo 03- Cuestionario enfocado a abogados penalistas y civilistas).**

Con respecto a la validación de los instrumentos estuvo a cargo de 6 expertos de la rama del derecho penal, quienes validaron el instrumento tomando en cuenta diversos criterios como el de claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia, coherencia y metodología. **(Ver el anexo N° 4- Constancias y Fichas de validación del instrumento)**

Tabla 1: Tabla de validación del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines

Especialistas	Nivel de calificación
Magister. Gabriela Milagros Burgos Ruidias Experta en Derecho Penal	Muy Bueno/ Excelente
Magister. Hildegardo Navarro Mendoza Experto en Derecho Penal	Muy Bueno/ Excelente
Doctor. Dayron Lugo Denis Especialista en Temas de investigación	Muy bueno

Tabla 2: Tabla de validación del cuestionario enfocado a abogados expertos en derecho penal y civil

Especialistas	Nivel de calificación
Magister. Luis Francisco Herrera Abramonte Especialista en Gestión Pública y Derecho Penal	Muy bueno/ Excelente
Doctora. Belinda Contreras Escobar Especialista en Derecho Civil y Penal	Muy bueno/ Excelente
Doctor. Dayron Lugo Denis Especialista en Temas de investigación	Muy bueno

Por consiguiente, el cuestionario enfocado a padres de familia, arrojo un Alfa de Cronbach de 0,880 con una prueba piloto de 10 personas, lo cual constituye un grado de confiabilidad aceptable. Finalmente, el cuestionario enfocado a abogados especialistas en materia penal y civil, arrojo un Alfa de Cronbach de 0,824 con una prueba piloto de 10 personas, lo cual quiere decir que el cuestionario es confiable. **(Ver el anexo N°05 – Tabla de confiabilidad de los instrumentos).**

3.5 Procedimientos

Respecto a la presente investigación se procedió como **primer paso**, seleccionar la población y muestra, teniendo tres distintas poblaciones, siendo la primera población conformada por 50 padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, los cuales, aplicando un muestreo no probabilístico intencional, se obtuvo como muestra a 20 padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura. Asimismo, como segunda población a 40 abogados especialistas en derecho penal, lo cual, aplicando un muestreo no probabilístico por conveniencia, se obtuvo como muestra 20 letrados especializados en la rama del derecho penal de Piura. Y finalmente, como tercera población a 40

abogados especialistas en derecho civil, lo cual, aplicando un muestreo no probabilístico por conveniencia, se obtuvo como muestra a 20 letrados especialistas en derecho civil de Piura.

Como **segundo paso**, se estableció los instrumentos de recolección de datos, considerándose dos, teniendo como primer instrumento un cuestionario compuesto por 12 preguntas enfocado a 20 padres de familia; y como segundo instrumento un cuestionario, lo cual consta de 12 interrogantes y está enfocado a 20 letrados expertos en Penal y 20 letrados en Civil de Piura. Cabe resaltar que las interrogantes de los cuestionarios, fueron elaboradas en relación a los indicadores del cuadro de operacionalización de variables con la finalidad principal de adquirir información que dieran respuestas a los objetivos planteados.

Como **tercer paso**, se realizó la validación de los dos cuestionarios, teniendo a 6 expertos en derecho penal que cuentan con una maestría o doctorado.

Como **cuarto paso**, se ejecutó la prueba piloto de los dos cuestionarios, utilizando el SPSS versión 25, con la finalidad de obtener el rango de confiabilidad de los instrumentos, dando un nivel de confiabilidad aceptable.

Como **quinto paso**, se realizó la aplicación de los cuestionarios a los 20 padres de familia; a los 20 abogados en lo Penal y los 20 abogados en lo Civil de Piura, con la finalidad de recabar información que contribuyeron en la investigación. Es preciso señalar que los dos cuestionarios se aplicaron de forma anónima y de manera presencial cuyo tiempo estimado para responder los cuestionarios fue de 10 minutos.

3.6 Método de análisis de datos

Según Avila (2016) es la fase más importante de una investigación en donde se diagnostica como estimar los datos y que herramientas de análisis estadístico son idóneas.

En el desarrollo de la investigación se utilizó el SPSS versión 25 para ejecutar la prueba piloto a través de Alfa Cronbach con el objetivo de examinar la confiabilidad de los dos cuestionarios, en la cual el cuestionario dirigido a los 20 padres de familia de Piura, arrojó un Alfa de Cronbach de 0,880 con una prueba piloto de 10 personas, lo cual considera un nivel de confiabilidad aceptable. Asimismo, el cuestionario enfocado a los 20 letrados expertos en

materia penal y 20 letrados especialistas en materia civil de Piura, arrojó un Alfa de Cronbach de 0,824 con una prueba piloto de 10 personas.

Ahora bien, para procesar el resto de la muestra de los dos cuestionarios, se utilizó de igual manera el programa SPSS versión 25. Asimismo, los resultados se plasmaron en gráficos del mismo programa SPSS con su respectiva explicación.

3.7 Aspectos éticos

La presente tesis se desarrolló sobre una problemática social existente, por lo que conlleva que el autor tenga presente las normas éticas de toda investigación.

Asimismo, se tomó información de artículos científicos, libros, tesis de diversos autores, así como información en las páginas web, la misma información que ha sido plasmada en la investigación, respetando principalmente los derechos de autor acorde con las normas APA séptima edición.

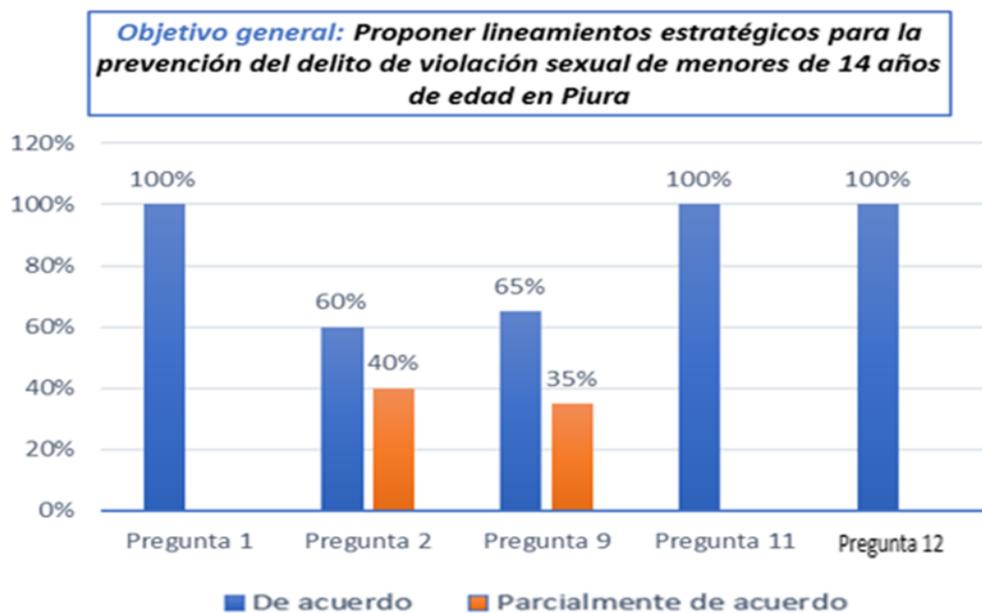
Finalmente, se ha respetado los principios básicos de la ética de toda investigación.

IV. RESULTADOS

Después de la ejecución del cuestionario enfocado a 20 padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, se obtuvo como resultados los siguientes, los cuales se han agrupado respecto a cada objetivo plasmado en la presente investigación.

Con respecto al **objetivo general** de la presente tesis, las preguntas que se formularon de acuerdo a este objetivo, fueron las preguntas N°1,2,9,11 y 12 obteniendo los siguientes resultados:

Figura 1: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al objetivo general.



Fuente: Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura

Interpretación: Con respecto a la **Pregunta N° 1** en la que se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se debería implementar lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, se observa que el 100% que equivale a 20 padres de familia encuestados están de acuerdo que se implementen lineamientos estratégicos.

Asimismo, de acuerdo a la **Pregunta N°2** en la que se planteó la siguiente interrogante: ¿Considera usted que si se aportan lineamientos estratégicos se

contribuirá de forma positiva en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, se puede observar que el 60% que equivale a 12 padres encuestados manifestaron estar de acuerdo que si se aportan lineamientos estratégicos se contribuirá de forma positiva en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, y el otro 40% que equivale a 8 personas encuestadas mencionaron estar parcialmente de acuerdo con ello.

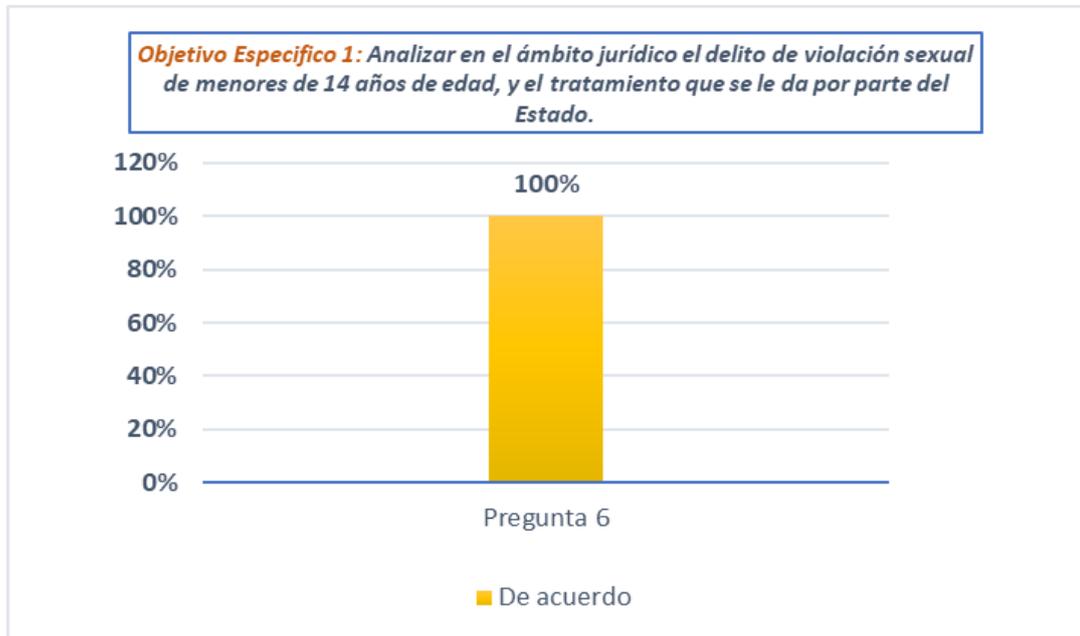
Por consiguiente, de acuerdo con la **Pregunta N° 9** en la que se interrogó lo siguiente: ¿Considera usted viable que como lineamiento estratégico los padres de familia supervisen constantemente a los menores para prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, en donde el 65% que equivale a 13 padres de familia encuestados están de acuerdo que como lineamiento estratégico los padres supervisen constantemente a los menores, y el 35% que equivale a 7 padres de familia encuestados están parcialmente de acuerdo.

Por otro lado, de acuerdo con la **Pregunta N°11** en la que se planteó la siguiente interrogante: ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico el fortalecimiento de las medidas de seguridad a través de la implementación de comités de vigilancia vecinal para prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, en donde el 100% que equivale a 20 padres de familia encuestados manifestaron estar de acuerdo que como lineamiento estratégico se proponga la implementación de comités de vigilancia.

Finalmente, respecto a la **Pregunta N°12** en la que se consultó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico un programa de crianza referente a promover la comunicación entre padres e hijos menores de 14 años de edad para prevenir el delito de violación sexual?, se observa que el 100% que equivale a 20 padres de familia señalaron estar de acuerdo.

Ahora bien, respecto al **primer objetivo específico**, la pregunta que se relaciona a este objetivo es la pregunta N°6, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 2: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al primer objetivo específico.

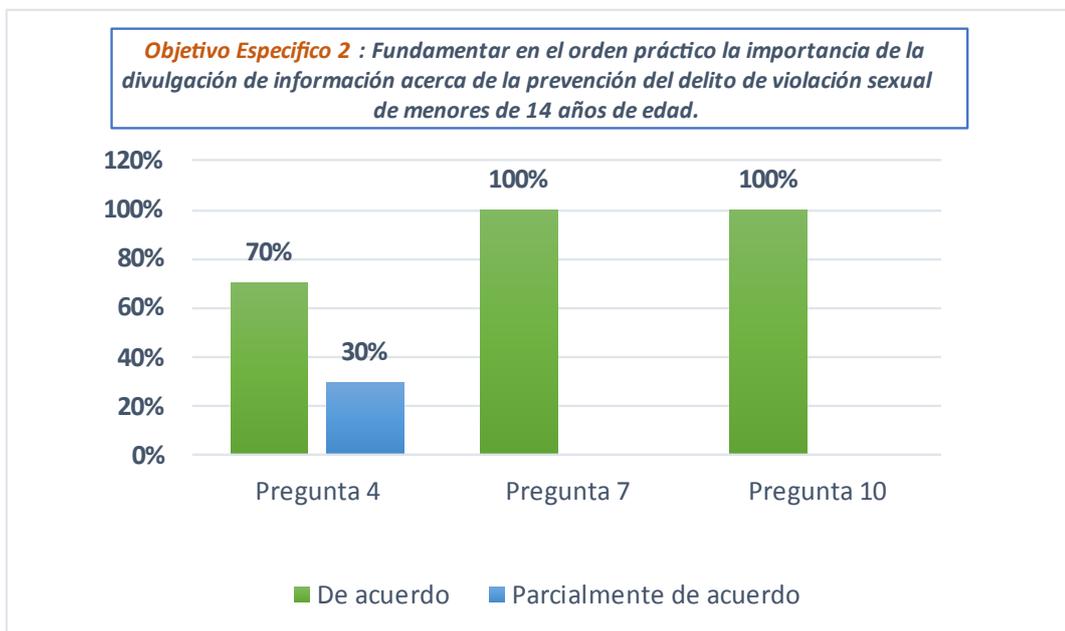


Fuente: Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Interpretación: Respecto a la **Pregunta N°6** en la que se interrogo lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que el Estado peruano brinde un tratamiento adecuado al delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, a través de la implementación de políticas públicas?, se puede observar que el 100% equivalente a 20 padres de familia encuestados manifestaron estar de acuerdo que el Estado peruano brinde un tratamiento adecuado al delito de violación sexual de menores de 14 años de edad a través de la implementación de políticas públicas.

Con respecto al **segundo objetivo específico**, las preguntas que se formularon de acuerdo a este objetivo, son las preguntas N°4, 7 y 10, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 3: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, en relación al segundo objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

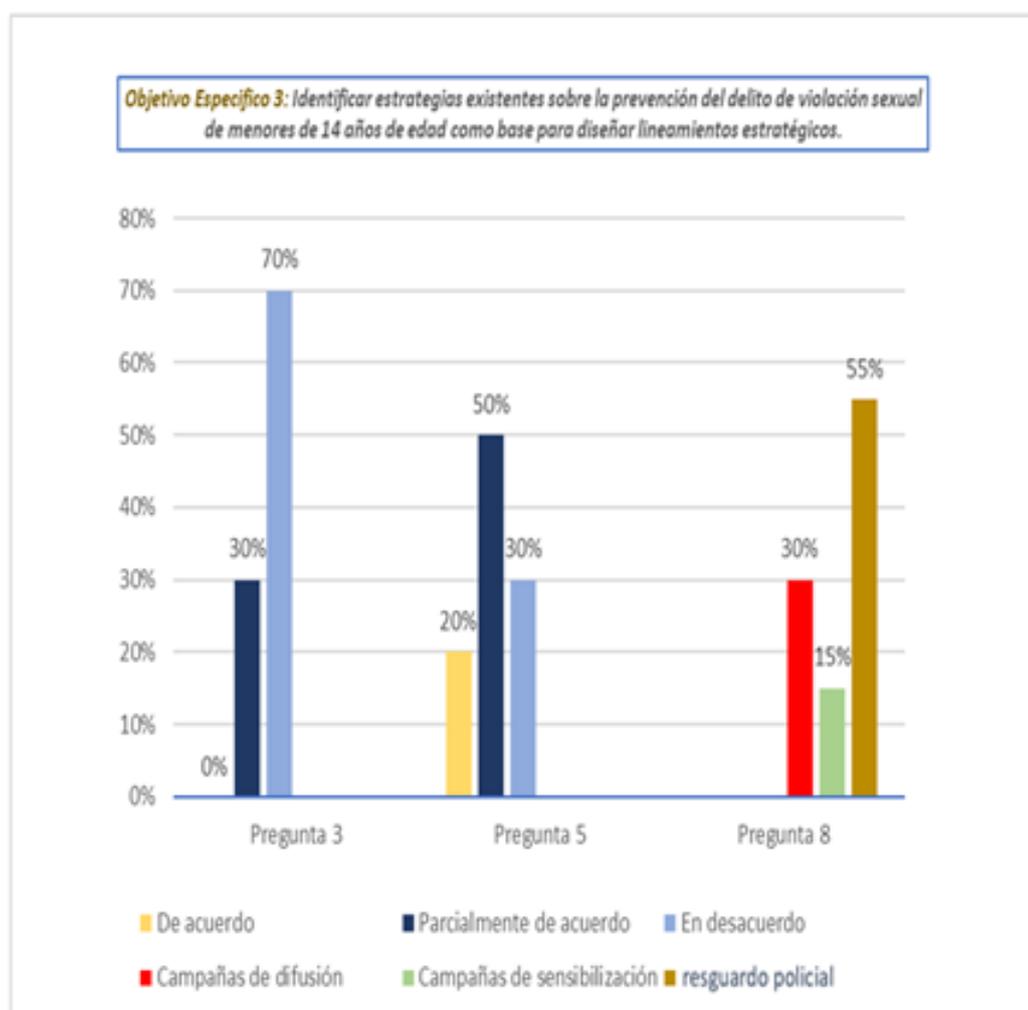
Interpretación: De acuerdo a la **Pregunta N°4** se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se desarrollen campañas de difusión sobre los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual?, en dicha interrogante se puede observar que el 70% que equivale a 14 padres de familia encuestados manifestaron estar de acuerdo que se desarrollen campañas de difusión, y el 30% equivalente a 6 padres mencionaron estar parcialmente de acuerdo con ello.

Asimismo, en la **Pregunta N°7** se procedió a preguntar lo siguiente: ¿Considera usted que es primordial que la Demuna promueva campañas de sensibilización acerca de la prevención de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura?, es así que se puede evidenciar que el 100% que equivale a 20 personas encuestadas manifestaron estar de acuerdo que la Demuna promueva campañas de sensibilización al considerar importante ello en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad.

Por otro lado, en la **Pregunta N°10** se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que los padres de familia brinden información a los menores de 14 años de edad sobre los riesgos que los rodean con el fin de prevenir el delito de violación sexual?, se puede observar que el 100% equivalente a 20 padres encuestados manifestaron estar de acuerdo que los padres de familia brinden información a los menores sobre los riesgos que existen con el fin de prevenir el delito de violación sexual.

Finalmente, respecto al **tercer objetivo específico**, las preguntas que se formularon de acuerdo a este objetivo, son las preguntas N°3, 5 y 8, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 4: Porcentajes del cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre, en relación al tercer objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Interpretación: De acuerdo a la **Pregunta N° 3** se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que la cadena perpetua impuesta a los abusadores sexuales, contribuye en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, es así que se puede observar en el gráfico que el 70% que equivale a 14 padres de familia encuestados manifestaron estar en desacuerdo que esta estrategia como es la pena impuesta contribuya en la prevención del delito mencionado, y el 30% equivalente a 6 encuestados mencionaron estar parcialmente de acuerdo.

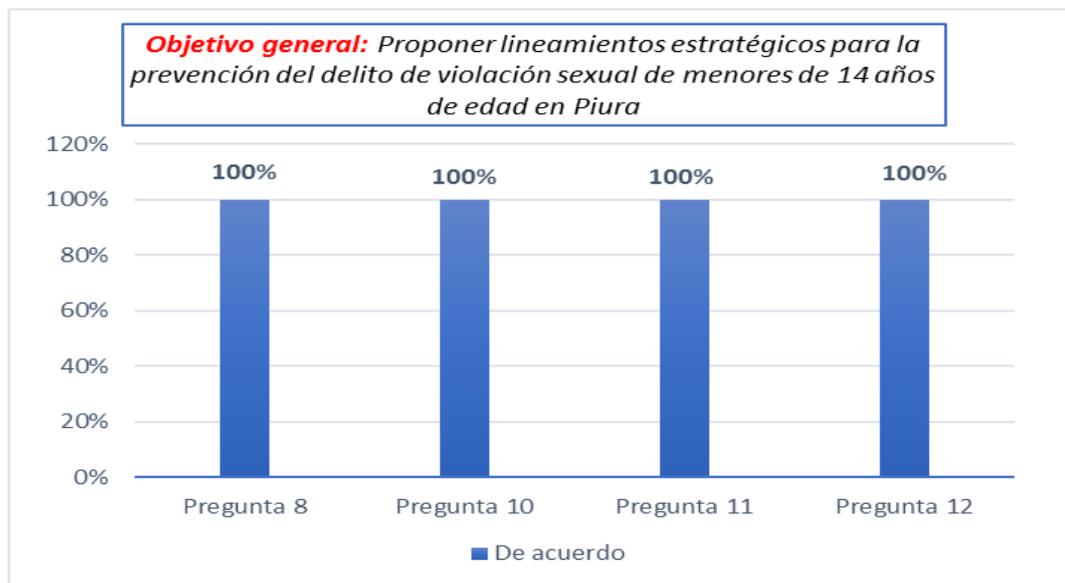
Por consiguiente, en la **Pregunta N°5** se procedió a consultar lo siguiente: ¿Considera usted que el resguardo policial en las calles de Piura, es una medida de prevención que el estado adopta con el fin de prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, se puede observar en la figura que el 50% equivalente a 10 padres de familia encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo que el resguardo policial en las calles de Piura es una medida de prevención que el Estado adopta, un 30% equivalente a 6 padres manifestaron estar en desacuerdo, y el 20 % equivalente a 4 personas señalaron estar de acuerdo.

Finalmente, de acuerdo con la **Pregunta N°8** en la que consulto lo siguiente: ¿Cuál de estas medidas preventivas cree usted que el Estado peruano promueve con el fin de prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?, se puede evidenciar que el 55% equivalente a 11 padres encuestados manifestaron que el resguardo policial en las calles es una medida que el Estado peruano promueve, un 30% equivalente a 6 padres de familia indicaron las campañas de difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual, y un 15% igual a 3 padres encuestados señalaron las Campañas de sensibilización sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad.

En la aplicación del cuestionario enfocado a 20 abogados especialistas en derecho penal, se obtuvieron los siguientes resultados los cuales están agrupados por cada objetivo de la presente tesis.

Con respecto al **objetivo general** planteado en la presente investigación, las preguntas que se relacionan con este objetivo, son las preguntas N°8 ,10,11 y 12 de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 5: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al objetivo general.



Fuente: cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal.

Interpretación: Respecto a la **Pregunta N°8**, se consultó lo siguiente: ¿Considera usted que en el Perú se debería establecer una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban un tratamiento confidencial para prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?, como se observa en el gráfico el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en derecho penal manifestaron estar de acuerdo que en el Perú se establezca una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia.

Por consiguiente, respecto a la **Pregunta N°10**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se establezca como Política Pública las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad con el fin de prevenir el delito de violación sexual?, en donde el 100% igual a 20 abogados especialistas en derecho penal indicaron estar de acuerdo.

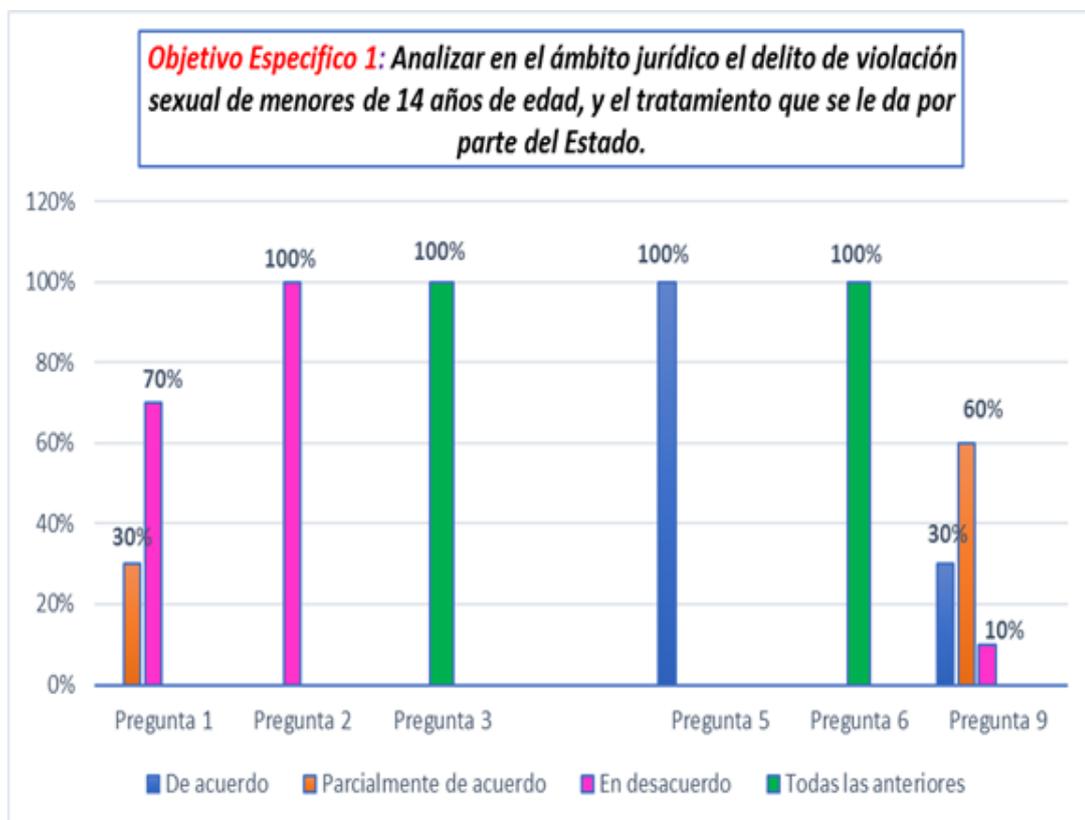
Por otro lado, con respecto a la **Pregunta N°11**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas

mayores de 18 años de edad?, en donde el 100% equivalente a 20 abogados en la rama de Penal indicaron estar de acuerdo que como lineamiento estratégico se proponga un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado.

Finalmente, respecto a la **Pregunta N°12**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se implemente una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior con el fin de prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?, en donde el 100% que equivale a 20 abogados especialistas en lo penal manifestaron estar de acuerdo que como Política Pública se implemente la evaluación psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior.

Con respecto al **primer objetivo específico**, las preguntas que se relacionan con este objetivo, son las preguntas N°1,2, 3,5,6,9, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 6: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al primer objetivo específico.



Fuente: cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal.

Interpretación: En la **Pregunta N°1** se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que el Actual panorama legislativo en materia del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, contribuye a la disminución de la incidencia del mencionado delito?, como se puede observar en el grafico el 70% equivalente a 14 abogados especialistas en derecho penal manifestaron estar en desacuerdo que el actual panorama legislativo no contribuye en la disminución de la incidencia del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, y el 30% equivalente a 6 abogados encuestados señalaron estar parcialmente de acuerdo con ello.

Asimismo, en la **Pregunta N°2** se consultó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la cadena perpetua es incompatible con los fines de la pena establecidos en nuestro ordenamiento jurídico?, se evidencia que el 100% igual a 20 abogados penalistas mencionaron estar en desacuerdo que la cadena perpetua sea incompatible con los fines de la pena.

En la **Pregunta N°3**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional cuando los menores de 14 años de edad son víctimas de violación sexual ¿Cuál es el medio que más emplean los abusadores para someterlos sexualmente?, como se observa en el grafico el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en derecho penal manifestaron que el engaño, la violencia física, y la intimidación son un medio que más emplean los abusadores.

Según en la **Pregunta N° 5**, se consultó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera usted que el certificado médico legal es el único medio probatorio conducente para acreditar de manera fehaciente las lesiones genitales en un caso de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad?, como se evidencia el 100% equivalente a 20 abogados encuestados indicaron estar de acuerdo que el certificado médico legal es el único medio probatorio conducente.

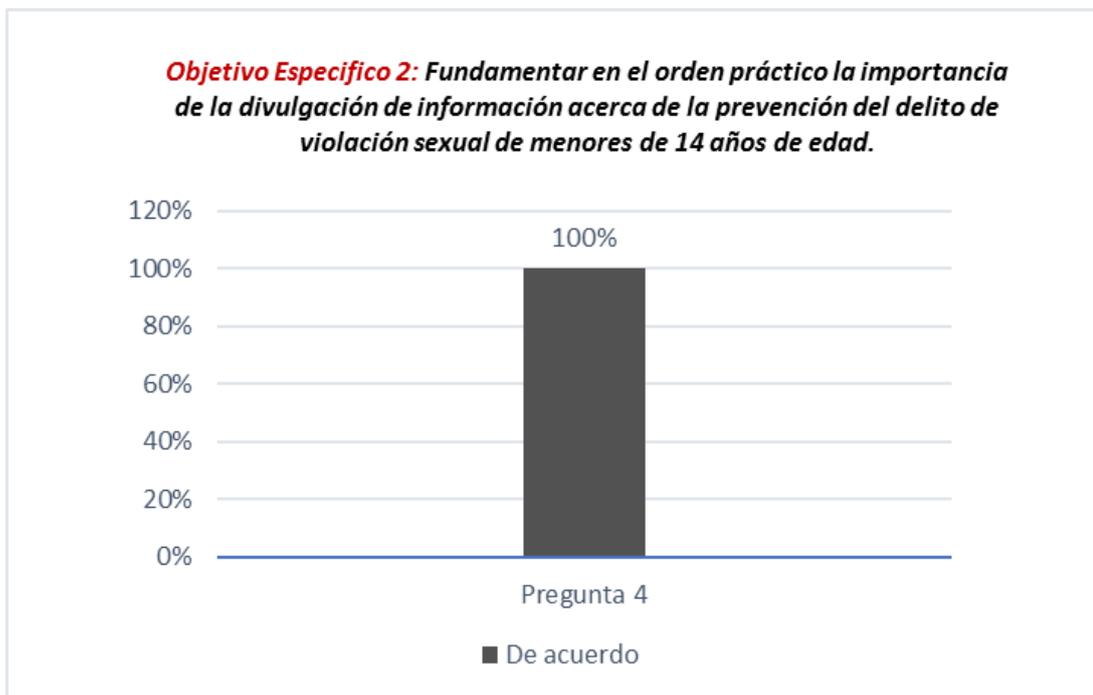
Por otro lado, en la **Pregunta N°6**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cuándo un menor de 14 años de edad es víctima del delito de violación sexual y se le practica una pericia psicológica mayormente que tipo de indicadores suele presentar?, como se observa el 100% equivalente a 20 abogados penalistas indicaron que el miedo, la ansiedad y

trastorno de sueño son indicadores que suele presentar un menor de 14 años de edad cuando es víctima del delito de violación sexual.

Finalmente, en la **Pregunta N° 9**, se consultó lo siguiente: ¿Considera usted que existe un trabajo articulado interinstitucional entre las entidades públicas del Estado peruano para cautelar los derechos de los menores de 14 años de edad víctimas de violación sexual?, como se evidencia que el 60% equivalente a 12 abogados penalistas manifestaron estar parcialmente de acuerdo que existe un trabajo articulado interinstitucional, el 30% equivalente a 6 encuestados señalaron estar de acuerdo y el 10% equivalente a 2 abogados encuestados indicaron estar en desacuerdo.

Con respecto al **segundo objetivo específico**, la pregunta que se relaciona con este objetivo, es la pregunta N°4 de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 7: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al segundo objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal.

Interpretación: En la **Pregunta N° 4**, se interrogó lo siguiente: ¿Considera usted primordial que exista una difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en el tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad personal?, como se puede observar en el gráfico el 100 % igual

a 20 abogados encuestados indicaron estar de acuerdo que es primordial la difusión de los derechos de los menores en tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad.

Finalmente, respecto al **tercer objetivo específico**, la pregunta que se relaciona a este objetivo, es la pregunta N°7 de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 8: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal, en relación al tercer objetivo específico.



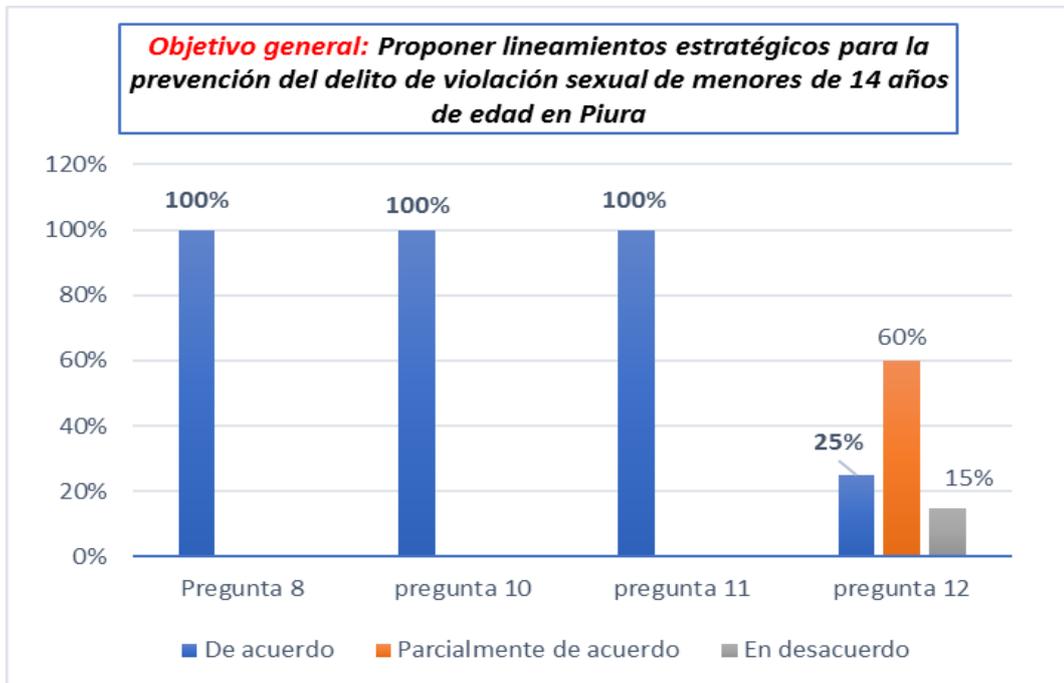
Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal.

Interpretación: De acuerdo a la **Pregunta N°7**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que las estrategias existentes sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad son suficientes para disminuir las incidencias del mencionado delito?, como se puede evidenciar en el gráfico el 100% equivalente a 20 abogados penalistas encuestados indicaron estar en desacuerdo.

Ahora bien, después de la aplicación del cuestionario dirigido a 20 abogados especialistas en derecho civil, se obtuvieron los siguientes resultados los cuales están agrupados por cada objetivo planteado.

Con respecto al **objetivo general** planteado en la presente investigación, las preguntas que se relacionan con este objetivo, son las preguntas N°8 ,10,11 y 12 de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 9: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al objetivo general.



Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil.

Interpretación: En la **Pregunta N°8**, se consultó lo siguiente: ¿Considera usted que en el Perú se debería establecer una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban un tratamiento confidencial para prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?, como se observa en el grafico el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en Derecho Civil manifestaron estar de acuerdo que en el Perú se establezca una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia.

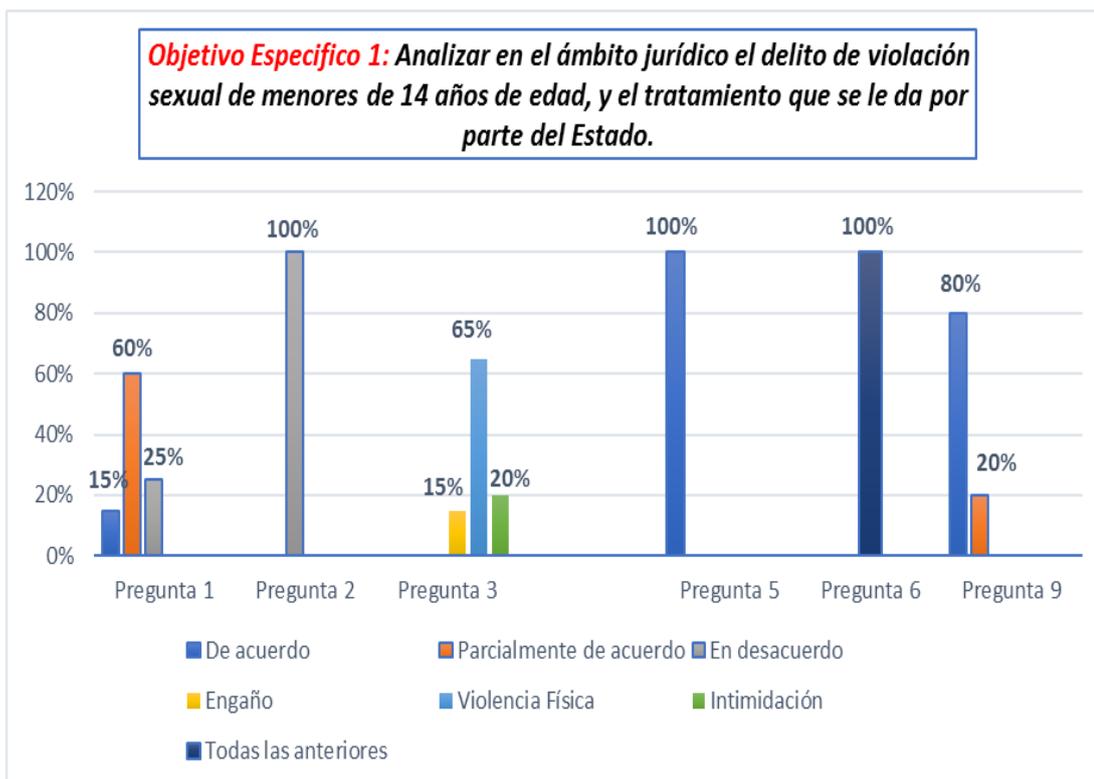
Por consiguiente, respecto a la **Pregunta N°10**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se establezca como Política Pública las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad con el fin de prevenir el delito de violación sexual?, en donde el 100% igual a 20 abogados especialistas en lo Civil indicaron estar de acuerdo.

Por otro lado, con respecto a la **Pregunta N°11**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas mayores de 18 años de edad?, en donde el 100% equivalente a 20 abogados en la rama de Civil indicaron estar de acuerdo que como lineamiento estratégico se proponga un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado.

Finalmente, respecto a la **Pregunta N°12**, se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que se implemente una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior con el fin de prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?, en donde el 60% equivalente a 12 abogados en lo civil señalaron estar parcialmente de acuerdo que como Política Pública se implemente la evaluación psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior, el 25% equivalente a 5 abogados encuestados manifestar estar de acuerdo, y el 15% igual a 3 abogados mencionaron estar en desacuerdo.

Con respecto al **primer objetivo específico**, las preguntas que se relacionan con este objetivo, son las preguntas N°1,2, 3,5,6,9, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 10: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al primer objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil.

Interpretación: En la **Pregunta N°1** se interrogó lo siguiente: ¿Está de acuerdo usted que el Actual panorama legislativo en materia del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, contribuye a la disminución de la incidencia del mencionado delito?, como se puede observar en el gráfico el 60% equivalente a 12 abogados especialistas en derecho civil indicaron estar parcialmente de acuerdo que el actual panorama legislativo contribuye en la disminución de la incidencia del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, el 25 % equivalente a 5 abogados encuestados señalaron estar en desacuerdo y el 15% igual a 3 abogados mencionaron estar de acuerdo.

Asimismo, en la **Pregunta N°2** se consultó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la cadena perpetua es incompatible con los fines de la pena establecidos en nuestro ordenamiento jurídico?, se evidencia que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en derecho civil manifestaron estar en desacuerdo que la cadena perpetua sea incompatible con los fines de la pena.

En la **Pregunta N°3**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional cuando los menores de 14 años de edad son víctimas de violación sexual ¿Cuál es el medio que más emplean los abusadores para someterlos sexualmente?, como se observa en el gráfico el 65% equivalente a 13 abogados especialistas en derecho civil indicaron que el medio que más emplean los abusadores es la violencia física, el 20% equivalente a 4 abogados encuestados señalaron la intimidación, y el 15% igual a 3 abogados civilistas manifestaron el engaño como un medio.

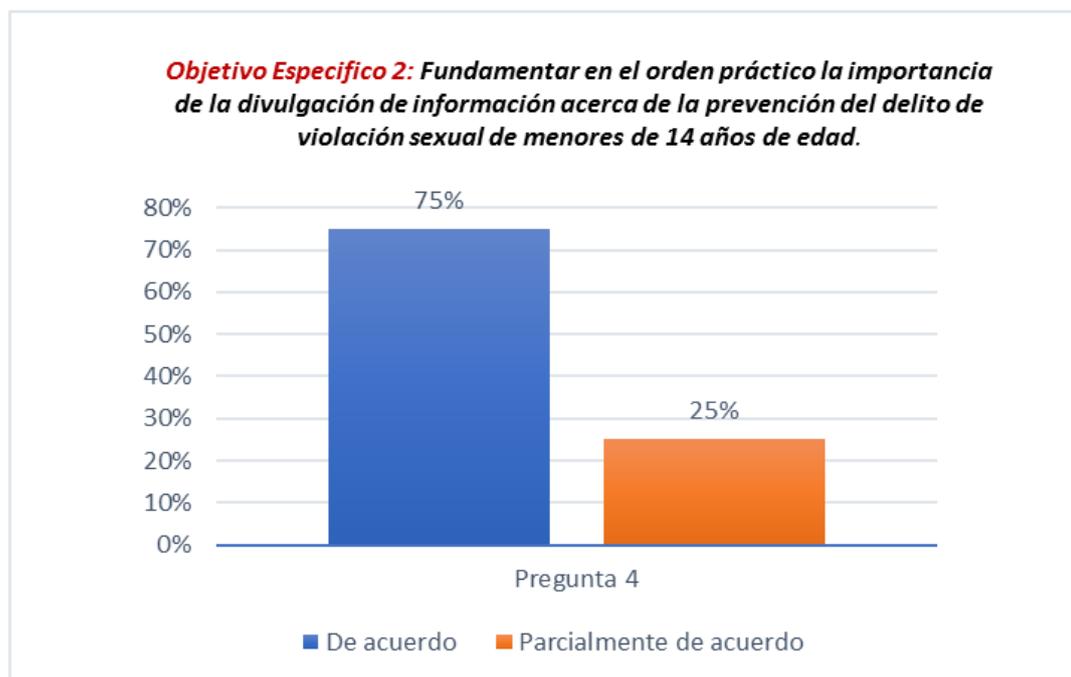
Según en la **Pregunta N° 5**, se consultó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera usted que el certificado médico legal es el único medio probatorio conducente para acreditar de manera fehaciente las lesiones genitales en un caso de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad?, como se evidencia el 100% equivalente a 20 abogados encuestados en derecho civil, indicaron estar de acuerdo que el certificado médico legal es el único medio probatorio conducente.

Por otro lado, en la **Pregunta N°6**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cuándo un menor de 14 años de edad es víctima del delito de violación sexual y se le practica una pericia psicológica mayormente que tipo de indicadores suele presentar?, como se observa el 100% igual a 20 abogados en derecho civil indicaron que el miedo, la ansiedad y trastorno de sueño son indicadores que suele presentar un menor de 14 años de edad cuando es víctima del delito de violación sexual.

Finalmente, en la **Pregunta N° 9**, se consultó lo siguiente: ¿Considera usted que existe un trabajo articulado interinstitucional entre las entidades públicas del Estado peruano para cautelar los derechos de los menores de 14 años de edad víctimas de violación sexual?, como se evidencia que el 80% equivalente a 16 abogados en derecho civil señalaron estar de acuerdo que existe un trabajo articulado interinstitucional, y el 20% igual a 4 abogados civilistas manifestaron estar parcialmente de acuerdo con ello.

Con respecto al **segundo objetivo específico**, la pregunta que se relaciona con este objetivo, es la pregunta N°4 de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 11: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al segundo objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil.

Interpretación: En la **Pregunta N° 4**, se interrogó lo siguiente: ¿Considera usted primordial que exista una difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en el tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad personal?, como se puede observar en el gráfico el 75 % equivalente a 15 abogados especialistas en derecho civil manifestaron estar de acuerdo que es primordial la difusión de los derechos de los menores en tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad, y el 25% igual a 5 abogados señalaron estar parcialmente de acuerdo con ello.

Finalmente, respecto al **tercer objetivo específico**, la pregunta que se relaciona a este objetivo, es la pregunta N°7 de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Figura 12: Porcentajes del cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil, en relación al tercer objetivo específico.



Fuente: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Civil.

Interpretación: De acuerdo a la **Pregunta N°7**, se interrogó lo siguiente: De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que las estrategias existentes sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad son suficientes para disminuir las incidencias del mencionado delito?, como se puede evidenciar en el gráfico el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en derecho civil señalaron estar en desacuerdo que las estrategias existentes sobre prevención no son suficientes para disminuir las incidencias del delito de violación sexual.

V. DISCUSIÓN

Respecto a los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos, es de suma importancia analizar aquellos resultados detallados en los gráficos anteriores y compararlos con los trabajos previos plasmados en la presente investigación y definiciones relacionadas al título.

Con respecto al **objetivo general** “*Proponer lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura*”, se puede discutir lo siguiente:

Respecto al cuestionario enfocado a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, de acuerdo a la Pregunta N°9 se obtuvo como resultado que el 65% equivalente a 13 padres de familia están de acuerdo que como lineamiento estratégico los padres supervisen constantemente a los menores, es así que se puede inferir que dicha estadística encuentra su fundamento en el comentario del autor Salazar (2020) en donde señala que la prevención del hecho delictuoso como es la violación sexual, debería recaer siempre en las personas mayores, y no en los menores, dado que los niños y niñas deberían disfrutar de su etapa sin estar expuestos a peligros, peligros que en algunos casos son difíciles de observar por los propios padres, debido que en algunas oportunidades se dan en un ambiente cercano. A modo de comentario, la supervisión de los padres de familia hacia con los menores es fundamental dado que ellos son los principales responsables que sus hijos se encuentren a salvo de posibles peligros, mediante su cuidado constante en todo momento sin descuidarlos un minuto dado que solo basta un minuto de descuido para que los menores estén en peligro, porque actualmente vivimos en un mundo muy inseguro.

Asimismo, respecto a la pregunta N°11 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 padres de familia están de acuerdo que como lineamiento estratégico se proponga el fortalecimiento de las medidas de seguridad a través de la implementación de comités de vigilancia vecinal, este resultado encuentra su apoyo también en el comentario del autor Salazar (2020), en donde la responsabilidad de salvaguardar a los menores debería recaer siempre en las personas mayores.

Finalmente, respecto a la pregunta N° 12 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 padres señalaron estar de acuerdo que se proponga como lineamiento estratégico un programa de crianza referente a promover la comunicación entre padres e hijos menores de 14 años de edad, este resultado encuentra su fundamento en la guía que ha sido elaborada para padres de familia por el Fondo de las Naciones Unidas (2017), en donde explican la importancia de la comunicación entre padres e hijos en la prevención de la violencia sexual, dado que los padres deben mantener siempre una comunicación asertiva con sus hijos, convirtiéndose así en los primeros responsables de su cuidado.

De igual modo, respecto al cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal y Civil, de acuerdo a la pregunta N°8 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en lo Penal están de acuerdo y el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en lo Civil están de acuerdo, que en el Perú se establezca una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban un tratamiento confidencial para prevenir el abuso sexual en agravio de niños con una edad inferior a 14 años, por lo tanto este resultado lo apoya el autor McGuinnes (2015) en donde informa que en Alemania se desarrolla un proyecto como un lineamiento estratégico que consiste en convencer a las personas que se sienten atraídos por los niños y personas que hayan abusado sexualmente de un menor para que reciban un tratamiento que es sumamente confidencial y que según los especialistas en salud el proyecto de prevención es un éxito en Alemania. A modo de comentario, si se detecta a tiempo a un pedófilo se le puede tratar y evitar que llegue a ser un pederasta que es lo que finalmente se sanciona en el Perú.

Asimismo, respecto a la pregunta N°10 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 letrados en Penal están de acuerdo, y el 100% que equivale a 20 abogados especialistas en Civil están de acuerdo, que se establezca como Política Pública las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad con el fin de prevenir la violencia sexual, este resultado encuentra su fundamento en el comentario realizado por los autores Fernandez, Marshall y Serran (2015) en donde mencionan que la violencia sexual hacia a un menor

se puede prevenir a través de tratamientos psicológicos. Cabe resaltar, que, si se establece las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajos en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años como una Política Pública en el Perú, se podría detectar a posibles pedófilos no para criminalizarlo sino para tratarlo con terapias y prevenir que agredan sexualmente a un menor dentro de los lugares de trabajo, dado que en algunos casos la violencia sexual ocurren por ejemplo en las escuelas siendo los propios maestros que abusan sexualmente de sus alumnos, es por ello que un título profesional como requisito para acceder a puestos de trabajo en donde haya menores no debería ser un requisito principal, sino una evaluación psicológica, para poder salvaguardar a los menores.

Por otro lado, de acuerdo a la pregunta N°11 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en la rama de Penal están de acuerdo, y el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en la rama de Civil están de acuerdo, que se proponga como lineamiento estratégico un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas mayores de 18 años de edad, este resultado encuentra su fundamento en un resumen ejecutivo elaborado por los autores Hart, Ligiero y Fulu (2019) en donde informan que en Uganda desarrollan un programa de movilización comunitaria como lineamiento estratégico para prevenir la violencia sexual y física de pareja y de niños en donde dicho programa se centra en cambiar las actitudes hacia la desigualdad de género, las normas y actitudes y comportamientos de la comunidad respecto a la violencia contra las mujeres, quedando demostrado que dicho programa es efectivo. Ahora bien, a modo de comentario, es necesario que en el Perú exista un programa que se dedique exclusivamente en atender los comportamientos sexuales inapropiados dado que hoy en día las víctimas de violencia sexual siguen creciendo considerablemente, y los especialistas en salud mental deben intervenir en tratar de corregir ciertos comportamientos inadecuados antes de que haya más personas que dañen físicamente y psicológicamente a un menor de 14 años.

Finalmente, de acuerdo a la pregunta N°12 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en Penal están de acuerdo, y el 60% equivalente a 12 abogados especialistas en Civil están parcialmente de acuerdo, que se implemente una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior con el fin de prevenir la violencia sexual de menores de 14 años de edad, este resultado encuentra su fundamento también en el comentario de los autores Fernandez, Marshall y Serran (2015) en donde dichos autores mencionan que la violencia sexual hacia a un menor se puede prevenir a través de tratamiento psicológico. Cabe mencionar, que, si se detecta a tiempo a personas que tengan problemas de comportamientos inadecuados, personas que tengan tendencia a ser pedófilos, se pueda tratar a tiempo, por ello, la importancia de implementar una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior, porque en algunos casos hay adolescentes que abusan sexualmente de un menor de 14 años, y no necesariamente tienen que ser personas con una edad cronológica de 30 a 65 años que abusen de un menor, porque para ser pedófilo no necesariamente tiene que ser una persona adulta.

Ahora bien, respecto al **primer objetivo específico** *“Analizar en el ámbito jurídico el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, y el tratamiento que se le da por parte del Estado”*, se puede discutir lo siguiente: Respecto al cuestionario enfocado a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, de acuerdo a la pregunta N°6 se obtuvo como resultado que el 100% que equivale a 20 padres de familia manifiestan estar de acuerdo que el Estado peruano brinde un tratamiento adecuado al delito de violación sexual de menores de 14 años de edad a través de la implementación de políticas públicas, este resultado se apoya en el artículo científico de Furlong, Cunya, Carnero (2022) donde el autor concluye que al diseñar un modelo de políticas públicas se contribuirá exitosamente en la reducción del delito de violación sexual de menores de edad. Cabe resaltar, que un modelo de políticas públicas hace referencia a un conjunto de objetivos, decisiones y acciones adoptadas para la solución de un problema, y si este modelo de políticas públicas acerca del ilícito penal de violación sexual en menores de 14 años de edad, se implementaría, se constituirá como

herramienta muy relevante para toda la sociedad dando un resultado positivo en la reducción de víctimas como refleja el resultado del estudio realizado por los autores Furlong, Cunya, Carnero.

Por consiguiente, respecto al cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal y Civil, de acuerdo a la pregunta N°3 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en Derecho Penal indicaron que cuando los menores de 14 años de edad son víctimas de violación sexual, el engaño, la violencia física y la intimidación son el medio que más emplean los abusadores para someterlos sexualmente; y el 65% igual a 13 abogados especialistas en Derecho Civil manifestaron que la violencia física es el medio que más emplean los abusadores sexuales, por ende estos resultados encuentran su fundamento en el comentario de los autores Moreno y Baita (2015) en donde manifiestan que la principal herramienta para llevar a cabo el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad es el uso de la fuerza física pero sin embargo en la mayoría de casos también se usa la intimidación y el engaño para poder cometer ese delito tipificado en el artículo 173 del Código Penal Peruano. Por otro lado, en relación a la pregunta N°6 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en Derecho Penal, y el 100% igual a 20 abogados especialistas en Derecho Civil, manifestaron que el miedo, la ansiedad y trastorno de sueño son mayormente indicadores que suele presentar un menor de 14 años de edad cuando se le practica una pericia psicológica al ser víctima del delito de violación sexual, esta respuesta encuentra su fundamento en la definición del autor Tapia (2020) en donde dicho autor manifiesta que la violación sexual hacia un menor de edad es un acto brutal que no solo deja consecuencias físicas, sino psicológicas, asimismo, se apoya también en el comentario del autor Castellanos (2021) en donde señala que el delito de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad, genera consecuencias relevantes de una amplia gama de diversidad, existiendo tres tipos de efectos de la violación sexual de menores de edad, en donde una de ellas son las secuelas psicológicas que indican ansiedad, depresión, disturbios del sueño, entre otros. Cabe mencionar que cuando un menor es abusado sexualmente queda afectado psicológicamente, dado que el menor llega a desconfiar de todas las personas que estén a su alrededor.

Respecto a la pregunta N°9 se obtuvo como resultado que el 60% equivalente a 12 abogados que ejercen en la rama del Derecho Penal manifestaron estar parcialmente de acuerdo, y el 80% igual a 16 abogados que ejercen en la rama del Derecho Civil indicaron estar de acuerdo que si existe un trabajo articulado interinstitucional entre las entidades del Estado peruano para cautelar los derechos de los menores de 14 años de edad víctimas de violación sexual; es así que estos resultados encuentran su fundamento en el aporte de Barahona (2020) donde manifiesta como conclusión en su artículo científico que debe haber un trabajo conjunto o articulado entre el Estado, la familia y la sociedad en general en la lucha contra el abuso sexual. A modo de comentario, cabe decir que las entidades del Estado trabajan conjuntamente en la protección de los derechos de los menores, es por ello que un trabajo articulado entre las entidades del Estado se da, pero lamentablemente ello no es suficiente para poder frenar el delito de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad dado que el número de víctimas van ascendiendo considerablemente.

Por otro lado, respecto al **segundo objetivo específico** *“Fundamentar en el orden práctico la importancia de la divulgación de información acerca de la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad”*, se puede discutir lo siguiente:

Respecto al cuestionario enfocado a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, de acuerdo a la pregunta N°7 se obtuvo que el 100% equivalente a 20 padres de familia señalaron estar de acuerdo que es importante que la Demuna promueva campañas de sensibilización acerca de la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, este resultado obtenido se apoya del comentario de los autores Fernández, Marshall, Serran (2015), donde manifiestan que existen 3 clases de prevención del delito de violación sexual y una de ellas es la prevención secundaria donde señalan que esta prevención consiste en la realización de charlas de concientización a todas las personas con la finalidad de evitar así que se produzcan delitos sexuales e informando a la población de los riesgos que rodean a todos los niños, la forma en cómo evitarlos. Es por ello, que es primordial que se lleven a cabo la realización de campañas de sensibilización

promovidas no solo por Demuna, sino también por el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP), y la defensoría del pueblo, con la finalidad de generar más conocimiento y brindar herramientas a todas las personas a fin de identificar situaciones de riesgo y diversas formas de cómo prevenir un abuso sexual en menores de 14 años de edad. Asimismo, con respecto a la pregunta N°10 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 padres de familia indicaron estar de acuerdo que los padres de familia brinden información a los menores sobre los riesgos que los rodean con la finalidad de poder prevenir el delito de violación sexual, este resultado encuentra su fundamento en el comentario del autor Salasar (2020) donde dicho autor hace mención que la prevención del delito de violación sexual debe recaer siempre en las personas mayores, y no en los menores, dado que los niños deberían disfrutar de su etapa sin estar expuestos a peligros. Cabe resaltar que la opinión del autor Salasar es una opinión coherente dado que la mayor responsabilidad es de los padres de familia de velar por la integridad de sus menores hijos, es por ello que es muy importante que los padres de familia dialoguen con sus menores hijos sobre los peligros que los rodean, con el fin de poder protegerlos ante cualquier situación, asimismo, es importante que en todo momento los padres tengan una comunicación asertiva con los menores con el propósito de generar confianza para que cuando a los menores les ocurra algo tengan la plena confianza de poder recurrir a sus padres.

De acuerdo al cuestionario enfocado a abogados que ejercen en la rama del Derecho Penal y Derecho Civil, en la pregunta N°4 se obtuvieron los siguientes resultados: el 100% equivalente a 20 abogados que ejercen en la rama del Derecho Penal, y el 75% igual a 15 abogados especialistas en lo civil manifestaron estar de acuerdo que es importante que exista una difusión de los derechos que le asisten a los menores en el tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad personal; es así que esta respuesta también se fundamenta en el comentario de los autores Fernandez, Marshall, Serran (2015), donde recalcan la importancia de realizar charlas de concientización a la población con el único objetivo de salvaguardar la integridad personal del menor mediante diversas acciones, y dentro de esas acciones explicar los derechos que le asisten al menor en tema sexual, es por ello la importancia de una adecuada difusión a través de campañas de sensibilización.

Finalmente, respecto al **tercer objetivo específico** “*Identificar estrategias existentes sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad como base para diseñar lineamientos estratégicos*”, se puede discutir lo siguiente:

De acuerdo al cuestionario enfocado en padres de familia del Asentamiento Humano los Polvorines, en la pregunta N°3 se obtuvo como resultado que el 70% equivalente a 14 padres encuestados manifestaron estar en desacuerdo que la cadena perpetua como estrategia en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad no contribuye en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad; asimismo, este resultado encuentra su fundamento en la investigación realizada por el autor Veintemilla (2020), en donde dicho autor obtuvo como resultado principal que el aumento de la pena tiene poco efecto disuasorio, asimismo como conclusión primordial que el aumento de la pena sin mecanismos de prevención no es eficiente en la totalidad. A modo de comentario, queda en evidencia con la investigación realizada por el autor en mención, que la cadena perpetua como pena señalada en el artículo 173° del Código Penal Peruano en caso de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad, no es eficiente para prevenir ese delito, dado que en el Perú las cifras de menores abusados sexualmente siguen en aumento incluso teniendo como pena máxima la cadena perpetua, es por ello que se torna cada día una situación desesperante en donde la única solución es promover estrategias que contribuyan en la prevención del hecho delictivo mencionado anteriormente, dado que la pena impuesta a los abusadores sexualmente no es eficiente en la prevención.

En la pregunta N°8 se obtuvo como resultado que el 55% equivalente a 11 padres encuestados, manifestaron que el resguardo policial en las calles es una medida que el Estado peruano promueve, un 30% equivalente a 6 padres de familia indicaron las campañas de difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual, y un 15% igual a 3 padres encuestados señalaron las Campañas de sensibilización sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad. Asimismo, ese resultado obtenido encuentra su fundamento en la investigación realizada por los autores Araujo, Correa, y Curico (2018), en donde aquellos autores

obtuvieron como resultado que el 96.2% de madres y cuidadoras si tuvieron las medidas de prevención correctas, en dicha investigación los autores tuvieron como objetivo primordial determinar el nivel de conocimiento acerca de las medidas de prevención. A modo de comentario, es primordial que los padres de familia puedan reconocer las medidas que el Estado peruano opta con el fin de prevenir el abuso sexual en menores de 14 años de ello, con el fin de promover estrategias distintas para contribuir en la prevención del delito mencionado en líneas atrás.

En el cuestionario enfocado a abogados que ejercen en la rama del Derecho Penal y Derecho Civil, en la pregunta N° 7 se obtuvo como resultado que el 100% equivalente a 20 abogados penalistas manifestaron estar en desacuerdo, y el 100% equivalente a 20 abogados especialistas en lo civil indicaron estar en desacuerdo, que las estrategias existentes sobre prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, no son suficientes para disminuir las incidencias del mencionado delito, este resultado se apoya también en el artículo científico realizado por los autores Furlong, Cunya y Carnero (2022) en donde concluyen que es necesario diseñar un modelo de políticas para trabajar en la reducción de la violencia sexual, quedando en evidencia con dicha investigación que las estrategias existentes referente a la prevención no son suficientes y por ende es necesario implementar Políticas Públicas que ayuden a la prevención del mencionado delito.

Finalmente, en cuanto a la hipótesis *“Si se aportan los lineamientos estratégicos contribuirá a la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”*, que ha sido planteada en la presente investigación como una solución adelantada al problema, se corrobora la hipótesis, al afirmarse mediante las investigaciones realizadas de diversos autores mencionados en el desarrollo de la presente tesis, en donde sus aportes dejan en claro que las estrategias que han propuesto demuestran que contribuyen de alguna forma en el tema de prevención dando resultados positivos. Asimismo, al afirmarse mediante en el resultado obtenido respecto al cuestionario enfocado a padres de familia en cuanto a la pregunta N°2 en donde el 60% equivalente a 12 padres de familia manifestaron estar

de acuerdo que si se aportan lineamientos estratégicos se contribuirá de forma positiva en la prevención del mencionado delito en esta investigación. Por otro lado, dicha hipótesis se afirma también en los lineamientos estratégicos propuestos que se encuentran detallados en los resultados y mencionados en la presente discusión de resultados con relación al objetivo general planteado de la presente tesis.

VI. CONCLUSIONES

1. Los lineamientos estratégicos son medidas preventivas que van a permitir contribuir de forma positiva respecto a la prevención de la violación sexual en agravio de un menor con una edad inferior de 14 años, dado que las estrategias existentes sobre prevención no son suficientes porque el número de víctimas va en aumento cada año, es por ello que los lineamientos propuestos en esta investigación son los siguientes: La supervisión constante de los padres de familia; El fortalecimiento de las medidas de seguridad a través de la implementación de comités de vigilancia vecinal; Desarrollo de un programa de crianza referente a promover la comunicación entre padres e hijos menores de 14 años de edad; Establecer una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban tratamiento confidencial; Establecer como Política Pública las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad; Desarrollo de un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas mayores de 18 años de edad; y finalmente, Implementar una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior.
2. El delito de violación sexual en menores de 14 años de edad, es una de las graves violencia contra los niños y adolescentes en el que se vulnera sus derechos fundamentales, y el mismo que se configura por vía vaginal, anal y bucal, en donde el abusador sexual no siempre utiliza la fuerza física para someterlos sexualmente sino también utiliza el engaño y la intimidación. Cabe resaltar, que la violencia sexual deja graves consecuencias no solo físicas, sino psicológicas tales como el miedo, la ansiedad y trastorno de sueño indicadores que suele presentar el menor víctima al practicársele una pericia psicológica.
Por otro lado, el tratamiento que el Estado peruano le da al delito antes mencionado, es un tratamiento no tan eficaz, con ello no se da a entender que el Estado no esté trabajando en la protección de los derechos de los

menores, sino que las medidas que el Estado adopta no son suficientes ni tan eficaces en cuanto al tema de prevención, es por ello que se debe adoptar por implementar nuevas Políticas Públicas y no seguir promoviendo las mismas medidas preventivas.

3. La divulgación de información acerca de la prevención de la violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad, juega un rol muy importante en el tema de prevención, dado que la información se constituye en la herramienta principal que da a las personas el conocimiento para identificar las posibles situaciones de riesgo que están expuestos los menores, asimismo, el conocimiento acerca de las medidas preventivas y el cómo saber actuar frente alguna situación de peligro.
4. Las medidas preventivas que el Estado peruano promueve con el fin de prevenir el abuso sexual en niños menores de 14 años de edad, son las siguientes: En primer lugar, el resguardo policial en las calles, asimismo, las campañas de difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años en tema sexual, y finalmente, las campañas de sensibilización sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda al Estado peruano implementar como Políticas Públicas las siguientes: En primer lugar, una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban un tratamiento confidencial. Asimismo, una Política Pública sobre las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad. Y finalmente, una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior.
- 2.** Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que desarrolle un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas mayores de 18 años de edad. Asimismo, que ejecute un programa de crianza referente a promover la comunicación entre padres e hijos menores de 14 años de edad.
- 3.** Se recomienda a los ciudadanos formar parte de comités de vigilancia y trabajar en cooperación con el gobierno local.
- 4.** Se recomienda a los padres de familia que supervisen constantemente a sus hijos menores de 14 años de edad.
- 5.** Se recomienda a los futuros investigadores profundizar y ampliar los lineamientos estratégicos propuestos en la presente investigación, para la prevención del delito de violación sexual en personas mayores de edad.

REFERENCIAS

- Alfonso, L. (2019). Manual para definir los lineamientos estrategicos de una organizacion . Bogota, Colombia.
- Araujo, B., Correa, L., & Curico, G. (2018). Conocimiento y medidas de prevencion del abuso sexual de menores en madres o cuidadoras . Iquitos, Peru. [Tesis, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Recuperado de : <https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/5902>
- Arbulu Martinez. (2017). Delitos sexuales en agravio de menores. Lima, Peru.
- Arias, J. (2020). *Metodos de investigacion* . Arequipa, Peru : Primera edicion digital
- Avila Baray, H. (2016). *Introduccion a la metodologia de la investigacion* . Mexico: Edicion electronica .
- Barahona Cruz , P. (2020). Como prevenir el abuso sexual escolar. Ecuador . *Dialnet* , 1-15.
- Bauce, G., Cordova , M., & Avila , A. (2018). Operacionalizacion de variables. *Revista del Instituto Nacional de Higiene*, 8.
- Bentovim, A., & Boston, P. (1988). Sexual abuse basic issues: Characteristics of children. Londres.
- Burbano Espinoza , Z., & Palacios Miranda , M. (2018). Propuesta lúdica sobre prevención del abuso sexual y protección infantil en niños de 5 a 7 años, para ser aplicada desde el entorno escolar en la unidad educativa padre víctor grados durante el año lectivo 2018-2019. Quito , Ecuador.[Tesis, Universidad Catolica del Ecuador]. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15501>
- Caceres, J. (Marzo de 2019). Violacion sexual de menores de edad . Lima, Peru .
- Castellanos, V. (2021). Psychic alterations due to multiple sexual violation: Pending challenges. *Revista Criminalidad*, 215-228.
- Cohen, S. (2017). Abusos sexuales y traumas en la infancia . Buenos Aires, Argentina.

- Deblinger, E. (1992). Sexually abused children at high risk for post-traumatic stress disorder. Londres.
- Fernandez, Marshall, & Serran. (2015). Agresores sexuales. Barcelona.
- Fuentes, J. (2018). La aplicacion de la cadena perpetua en la violacion sexual en agravio de menores de diez años en el Peru, Periodo 2014-2015. Lima, Peru.
- Furlong, W., Cunya, E., & Carnero, S. (2022). Modelo de politicas publicas con enfoque en la violencia sexual en estudiantes de UGEL Sullana. Revista Cientifica. Sullana - Piura, Peru .Recuperado de: <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/526/927>
- Garcia, H., & Navarro, M. (2021). Estrategias para la prevencion de situaciones de abuso sexual infantil. Barranquilla, Colombia: <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/7898/Estrategias%20Para%20La%20Prevenci%c3%b3n%20De%20Situaciones%20De%20Abuso%20Sexual%20Infantil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Hart, T., Ligiero, D., & Fulu , E. (2019). *Resumen Ejecutivo : "Lo que funciona para prevenir la violencia sexual contra las niñas y los niños "*. Recuperado de: <file:///C:/Users/Personal/Downloads/2021-4-14-Lo-que-func-iona-para-preven-ir-la-v-iolenc-ia-sexual-contr-las-nin%CC%83as-y-los-nin%CC%83os-What-Works-Evidence-Review-SPANISH.pdf>
- Hernandez , C., & Carpio , N. (2019). Introduccion a los tipos de muestreo. *Revista cientifica del Instituto Nacional de Salud*, 5.
- Hernandez, R. (2018). Metodologia de la investigacion: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta: Mc Graw Hill Education.
- Jacinto, D. (2021). *La violacion sexual en los pueblos indigenas del Peru* . Lima, Peru .
- Leveau Veintemilla, L. (Agosto de 2020). *"La severización de la pena y la prevención general positiva en el delito de violación de la indemnidad sexual en menores de catorce años, en la provincia de coronel portillo durante los años 2016 - 2018, en el distrito judicial de Ucayali. Perú"*.. Ucayali, Peru.[

Tesis, Universidad de Lima]. Recuperado de:
<https://hdl.handle.net/20.500.12724/13761>

Lopez, P. (2015). *Metodologia de la investigacion social cuantitativa*. Barcelona: Primera edicion .

Ludeña, J. (7 de Diciembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia:
[Economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-muestra-y-poblacion.html](https://economipedia.com/definiciones/diferencia-entre-muestra-y-poblacion.html)

Mamani, B., Pinto, J., & Ñuñez, J. (2020). Articulo cientifico " Eficacia educativo Mi Sol para la prevencion del abuso sexual infantil en menores de edad de la ciudad de Juliaca. Juliaca, Peru . Recuperado de:
<https://www.proquest.com/docview/2462309230/fulltextPDF/4BAFD9CBE5B74BA1PQ/1?accountid=37408>.

McGuinness, D. (13 de Julio de 2015). El radical programa de Alemania para controlar el deseo de los pedofilos. *News Mundo*, págs. 1-2. Obtenido de:
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150713_salud_alemania_ped erastas_terapia_il

Meneses, J. (Septiembre de 2016). *El Cuestionario*. Obtenido de
<https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/>

Moreno , P., & Baita , S. (2015). *Abuso sexual infantil cuestiones relevantes para su tratamiento en la justicia*. Uruguay.

Otzen , M., & Manterola , C. (2017). Tecnicas de muestreo sobre una poblacion de estudio. *Scielo*, 6.

Panta Ruesta , S. (2019). *Propuesta lúdica para prevenir el abuso sexual en los estudiantes de educación inicial*. Piura – Perú. Piura, Peru.[Tesis, Universidad Nacional de Tumbes]. Recuperado de:
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/1283/PANTA%20RUESTA%2c%20SANDRA%20MARIBEL.pdf?sequence=1&isAll owed=y>

- Peña, A. (2019). *Manual de Derecho Penal: Parte especial* . Lima - Peru : Primera Edicion .
- Rus, E. (10 de Diciembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-aplicada.html>
- Russo, G., & Gonzales, M. (2020). Articulo cientifico " Challenges of the educational system against child sexual abuse". Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/3845/384561670002/html/>.
- Salasar, M. (2020). Eficacias de programas de prevencion e intervencion en victimas de abuso sexual infantil: Una revision sistematica. Trujillo, Peru .
- Sanchez , F. (2019). Fundamentos epistemicos de la investigacion cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos . *Scielo*, 6.
- Santiago, G. (2017). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre el delito violacion sexual de menor de edad, en el expediente N° 00111-2012-50-2001 JRP-01, del distrito judicial de Piura. Piura, Peru .[Tesis, Universidad Catolica Los Angeles Chimbote]. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.13032/15487>
- Secretaria Nacional de niñez. (2020). *Guia Metodologia " El libro de Ana"*. Panama.
- Tapia, V. (2020). El delito de violacion sexual de menores de edad en el contexto familiar . Lima Norte, Peru.
- UNICEF. (Junio de 2017). *UNICEF Nicaragua*. Obtenido de Como prevenir el abuso sexual contra nuestros hijos e hijas: <https://www.unicef.org/nicaragua/media/3956/file/C%C3%B3mo%20prevenir%20el%20Abuso%20Sexual%20contra%20nuestros%20hijos%20e%20hijas.pdf>
- Vasquez, R. (29 de Enero de 2020). Manual del estudiante. Metodologia de la investigacion . Lima, Peru .
- Villasis , M. (2016). El protocolo de investigacion IV: Las variables de estudio . *Revista Alergia Mexico*, 9.

Villegas, A., Ortiz, D., & Arreola, L. (Julio - Diciembre de 2020). Prevention of child sexual abuse as from the promotion of sexual health. *Articulo Cientifico*. Recuperado de : <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/2253/2330>.

Anexo 01: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA
Lineamientos Estratégicos	Los lineamientos estratégicos son el conjunto de acciones y metas específicas, que orientan el actuar de una determinada entidad o institución, alineándolos en la consecución de su fin (Alfonso , 2019).	Los lineamientos estratégicos ayudaran en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad. Asimismo, los lineamientos estratégicos se miden a través de la utilización de un cuestionario que permita medir los indicadores.	Prevención primaria	<ul style="list-style-type: none"> - Políticas públicas del Estado Peruano sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad - Cadena Perpetua 	Cuestionario	Nominal
			Prevención secundaria	<ul style="list-style-type: none"> - Resguardo policial en las calles - Desarrollo de campañas de difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual - Desarrollo de campañas de sensibilización sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad 		

			Prevencción terciaria	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación de los padres con el menor sobre los riesgos que lo rodean- Supervisión constante de los padres para con el menor- Espacios de comunicación entre el docente y los alumnos menores de 14 años de edad sobre educación sexual		
--	--	--	-----------------------	---	--	--

VARIABLE INDEPENDIENTE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA
Violación sexual de menores de 14 años de edad	Según Tapia (2020) la violacion sexual hacia un menor de 14 años de edad es aquel acto brutal , en el que se vulnera los derechos fundamentales de los niños dejando consecuencias no solo fisicas, sino psicologicas, el mismo que se configura por via vaginal, anal y bucal	La violación sexual de menores de 14 años de edad es una afectación de los derechos fundamentales de quienes la viven, dejando secuelas profundas en todas las áreas de la vida de las víctimas sobrevivientes. Asimismo, la violación sexual de menores de 14 años de edad se mide a través de la utilización de un cuestionario que permitirá medir los indicadores.	Derechos fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la indemnidad sexual - Derecho a la integridad personal 	Cuestionario	Nominal
			Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> - Lesiones genitales - Equimosis (Hematoma o moretón) 		
			Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Miedo - Ansiedad - Trastorno del sueño 		

**Anexo 02: Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano
Los Polvorines**

Objetivo: Analizar la opinión de los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura, con la finalidad de proponer lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura.

Consigna: El cuestionario contiene 12 preguntas que deberá responder de acuerdo a su criterio personal

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Sexo: Masculino () Femenino ()

Edad: _____

Lea atentamente las siguientes interrogantes y marque con una (x) la alternativa que crea conveniente de acuerdo a su criterio personal

- 1) ¿Está de acuerdo usted que se debería implementar lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 2) ¿Considera usted que si se aportan lineamientos estratégicos se contribuirá de forma positiva en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 3)** ¿Está de acuerdo usted que la cadena perpetua impuesta a los abusadores sexuales, contribuye en la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 4)** ¿Está de acuerdo usted que se desarrollen campañas de difusión sobre los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 5)** ¿Considera usted que el resguardo policial en las calles de Piura, es una medida de prevención que el estado adopta con el fin de prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 6)** ¿Está de acuerdo usted que el Estado peruano brinde un tratamiento adecuado al delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, a través de la implementación de políticas públicas?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 7)** ¿Considera usted que es primordial que la Demuna promueva campañas de sensibilización acerca de la prevención de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo

- 8)** ¿Cuál de estas medidas preventivas cree usted que el Estado peruano promueve con el fin de prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
- a)** Políticas públicas sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad
 - b)** Resguardo Policial en las calles
 - c)** Campañas de difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en tema sexual
 - d)** Campañas de sensibilización sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad
 - e)** Espacios de comunicación entre el docente y los alumnos menores de 14 años de edad sobre educación sexual
 - f)** Todas las anteriores
 - g)** Ninguna de las anteriores
- 9)** ¿Considera usted viable que como lineamiento estratégico los padres de familia supervisen constantemente a los menores para prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 10)** ¿Está de acuerdo usted que los padres de familia brinden información a los menores de 14 años de edad sobre los riesgos que los rodean con el fin de prevenir el delito de violación sexual?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo
- 11)** ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico el fortalecimiento de las medidas de seguridad a través de la implementación de comités de vigilancia vecinal para prevenir el delito de violación sexual de menores de 14 años de edad?
- a)** De acuerdo
 - b)** Parcialmente de acuerdo
 - c)** En desacuerdo

12) ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico un programa de crianza referente a promover la comunicación entre padres e hijos menores de 14 años de edad para prevenir el delito de violación sexual?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Observaciones:

Muchas gracias por su colaboración

Anexo 03: Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal y Civil

Objetivo: Analizar la opinión de los abogados especialistas en Derecho Penal y Civil de Piura, con la finalidad de proponer lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura.

Consigna: El cuestionario contiene 12 preguntas que deberá responder de acuerdo a su criterio personal

DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

Grado Académico: Licenciado () Magister () Doctor ()

Especialidad: Derecho Penal () Derecho Civil ()

Años de experiencia: _____

Lea atentamente las siguientes interrogantes y marque con una (x) la alternativa que crea conveniente de acuerdo a su criterio personal.

- 1) ¿Está de acuerdo usted que el Actual panorama legislativo en materia del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad, contribuye a la disminución de la incidencia del mencionado delito?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 2) De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que la cadena perpetua es incompatible con los fines de la pena establecidos en nuestro ordenamiento jurídico?
 - a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

- 3) De acuerdo a su experiencia profesional cuando los menores de 14 años de edad son víctimas de violación sexual ¿Cuál es el medio que más emplean los abusadores para someterlos sexualmente?
- a) Engaño
 - b) Violencia física
 - c) Intimidación
 - d) Todas las anteriores
 - e) Ninguna de la anteriores
- 4) ¿Considera usted primordial que exista una difusión de los derechos que le asisten a los menores de 14 años de edad en el tema sexual para salvaguardar su derecho a la integridad personal?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 5) De acuerdo a su experiencia profesional ¿considera usted que el certificado médico legal es el único medio probatorio conducente para acreditar de manera fehaciente las lesiones genitales en un caso de violación sexual en agravio de un menor de 14 años de edad?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

Explique brevemente su respuesta en caso marque la alternativa B:

- 6) De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cuándo un menor de 14 años de edad es víctima del delito de violación sexual y se le practica una pericia psicológica mayormente que tipo de indicadores suele presentar?
- a) Miedo
 - b) Ansiedad
 - c) Trastorno de sueño
 - d) Todas las anteriores
 - e) Ninguna de las anteriores

- 7) De acuerdo a su experiencia profesional ¿Considera usted que las estrategias existentes sobre la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad son suficientes para disminuir las incidencias del mencionado delito?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 8) ¿Considera usted que en el Perú se debería establecer una Política Pública para identificar a personas que son o tienen tenencia a la pedofilia con la finalidad de que reciban un tratamiento confidencial para prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 9) ¿Considera usted que existe un trabajo articulado interinstitucional entre las entidades públicas del Estado peruano para cautelar los derechos de los menores de 14 años de edad víctimas de violación sexual?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 10) ¿Está de acuerdo usted que se establezca como Política Pública las evaluaciones psicológicas para acceder a puestos de trabajo en donde el trabajador tendrá contacto con menores de 14 años de edad con el fin de prevenir el delito de violación sexual?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo
- 11) ¿Está de acuerdo usted que se proponga como lineamiento estratégico un programa de movilización comunitaria para poder contribuir a corregir el comportamiento sexual inapropiado con intervención directa en personas mayores de 18 años de edad?
- a) De acuerdo
 - b) Parcialmente de acuerdo
 - c) En desacuerdo

12) ¿Está de acuerdo usted que se implemente una Política Pública para evaluar psicológicamente a estudiantes de secundaria y superior con el fin de prevenir el delito de violación sexual en agravio de menores de 14 años de edad?

- a) De acuerdo
- b) Parcialmente de acuerdo
- c) En desacuerdo

Observaciones: _____

Muchas gracias por su colaboración

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Gabriela Milagros Burgos Ruidias con DNI N° 42760453, Magister en Derecho Penal, de profesión Abogada, desempeñándome actualmente como Fiscal Provincial Penal Corporativa De Morropón.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el cuestionario N°1 dirigido a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de Junio del dos mil veintidos.

Magister: Gabriela Milagros Burgos Ruidias

DNI: 42760453

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: gbrugosdj@mpfn.gob.pe



Gabriela Milagros Burgos Ruidias
Fiscal Adjunta Provincial Titular
1° F.P.P.C. Morropón
Distrito Fiscal Piura

FIRMA

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA DEL A.H LOS POLVORINES

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																	X				
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad														X							
Intencionalidad	Adecuado para valorar las															X						

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Hildegardo Navarro Mendoza con DNI N° 40682080, Magister en Derecho Penal y Procesal penal, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como fiscal provincial Penal Corporativa De Morropón.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el cuestionario N°1 dirigido a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de Junio del Dos mil Veintidos

FIRMA

Magister: Hildegardo Navarro Mendoza

DNI: 40682080

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: hilde-navarro@hotmail.com

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA DEL A.H LOS POLVORINES

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																	X				
Objetividad	Está expresado en conductas observables															X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X					
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																X					

	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación														X					
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X		
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá ubicar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.



FIRMA

Piura, 10 de Junio del 2022

Magister: Hildegardo Navarro Mendoza
DNI: 40682080
Celular: 969979483
E-mail : hilde_navarro@hotmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dayron Lugo Denis con carne de extranjería N°001911323, Doctor en Ciencias Pedagógicas inscrito en SUNEDU con Resolución N°4622-2018-SUNEDO-02-15-02, de profesión abogado y especialista en temas de investigación, desempeñándome actualmente como docente tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo-Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el cuestionario N°1 dirigido a los padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Junio del dos mil veintidos.



Doctor: Dayron Lugo Denis
Carne de extranjería: N°001911323
Especialidad: Temas de investigación
E-mail: dayronlugodenis@gmail.com

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A PADRES DE FAMILIA DEL A.H LOS POLVORINES

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X						
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																X						

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Luis Francisco Herrera Abramonte con DNI N° 71059527, Magister en Gestión Pública, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Abogado defensor.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento "Cuestionario N° 2 - Dirigido a abogados especialistas en derecho penal y civil".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 25 días del mes de Junio del dos mil veintidos.

Magister: Luis Francisco Herrera Abramonte

DNI: 71059527

Especialidad: Gestión Pública - Derecho Penal

E-mail: luisherrera_07@hotmail.com

Luis Francisco Herrera Abramonte
ABOGADO

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS EN DERECHO PENAL Y CIVIL

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X				
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X					
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																			X			
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X					

	dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación															X				
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																X			
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X	

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.



Luis Francisco Herrera Abramonte
ABOGADO

Piura, 25 de Junio del 2022

Magister: Luis Francisco Herrera Abramonte

DNI: 71059527

Celular: 978488154

E-mail : luisherrera_07@hotmail.com

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Belinda Contreras Escobar, con DNI N° 18165732, con Doctorado, de profesión Abogada, desempeñándome actualmente como Juez del Juzgado Civil permanente de Chulucanas con tramitación de procesos penales de menores infractores.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento "Cuestionario N° 2 - Dirigido a abogados especialistas en derecho penal y civil".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Junio del dos mil veintidos.

Doctora: Belinda contreras Escobar

DNI: 18165732

Especialidad: Derecho Civil y Penal

E-mail: blorecontreras@gmail.com

FIRMA

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS EN DERECHO PENAL Y CIVIL

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X			
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																X						

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dayron Lugo Denis con carne de extranjería N°001911323, Doctor en Ciencias Pedagógicas inscrito en SUNEDU con Resolución N°4622-2018-SUNEDO-02-15-02, de profesión abogado y especialista en temas de investigación, desempeñándome actualmente como docente tiempo completo en la Facultad de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo-Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento "Cuestionario N° 2 - Dirigido a abogados especialistas en derecho penal y civil".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 24 días del mes de Junio del dos mil veintidos.



Doctor: Dayron Lugo Denis
Carne de extranjería: N°001911323
Especialidad: Temas de investigación
E-mail: dayronlugodenis@gmail.com

“Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS EN DERECHO PENAL Y CIVIL

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones	
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables																X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X						
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																X						

ANEXO 05: TABLA DE CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Cuestionario dirigido a padres de familia del Asentamiento Humano Los Polvorines, Distrito 26 de octubre Piura

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
0,880	,901	10

Cuestionario dirigido a abogados especialistas en Derecho Penal y Civil de Piura

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,824	,868	10



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis Completa titulada: "Lineamientos estratégicos para la prevención del delito de violación sexual de menores de 14 años de edad en Piura 2022", cuyo autor es GARCIA GALLARDO CLAUDIA YASMIN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 30-11- 2022 12:54:27

Código documento Trilce: TRI - 0460434